



# **INFORME DE GESTIÓN III TRIMESTRE DE 2015**

**OCTUBRE DE 2015**



Adriana María Guillén Arango  
**Directora General**

Isabel Abello Albino  
**Secretaria General**

Jhon Jairo Camargo  
**Director de Gestión de Información (E)**

Diana Fajardo Rivera  
**Directora de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica**

Claudia Argenis Linares Prieto  
**Subdirectora de Acompañamiento a los Servicios Jurídicos**

Juanita López P  
**Directora de Defensa Jurídica**

Diana Carolina Enciso Upegui  
**Jefe Oficina Asesora de Planeación**

Hugo Alejandro Sánchez Hernández  
**Jefe Oficina Asesora Jurídica**

Miguel Ángel Espinosa Ruíz  
**Jefe Oficina de Control Interno**

**EQUIPO DE TRABAJO**  
**Oficina Asesora de Planeación**

Maria del Pilar Corredor  
Sandra García Martínez  
Sandra Patricia Mesa Murcia  
Nilson Alexander Echeverry  
Ana Margarita Araujo Ariza  
Javier Plazas Echeverri



## TABLA DE CONTENIDO

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |         |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
|   | INTRODUCCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 4       |
| 1 | RESULTADOS GENERALES PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 5 - 6   |
| 2 | RESULTADOS ESPECIFICOS POR FOCOS ESTRATEGICOS: <ul style="list-style-type: none"><li>- Foco No 1: Intervenir judicial y extrajudicialmente y contribuir a la recuperación de recursos públicos.</li><li>- Foco No 2: Desarrollar y difundir políticas y estrategias de defensa jurídica de la Nación.</li><li>- Foco No 3: Contribuir al desarrollo de la capacidad de defensa jurídica de las entidades.</li><li>- Foco No 4: Consolidar el Sistema de Información.</li><li>- Foco No 5: Incrementar la Eficacia y Eficiencia de la Gestión Interna de la Agencia.</li><li>- Foco No 6: Posicionar a la Agencia en su rol institucional.</li><li>- Foco No 7: Generar Victorias Tempranas.</li></ul> | 7 - 49  |
| 3 | CONCLUSION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 50      |
| 4 | ANEXOS:<br>Anexo No. 1. Procesos Judiciales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 51 - 73 |
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |         |



## **INFORME DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**

### **III TRIMESTRE DE 2015.**

#### **INTRODUCCIÓN**

El presente documento corresponde al tercer trimestre de 2015 y contiene la gestión que ha venido adelantando la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el desarrollo de su Plan de Acción Anual y los Planes Operativos Anuales por dependencia.

Este documento se desarrolla partiendo de los Focos Estratégicos definidos en el Plan Estratégico 2015-2018 "Construimos un nuevo país en términos de defensa jurídica del estado", explicando los avances de sus objetivos estratégicos y las acciones que la ANDJE trabajó en el tercer trimestre; de esta manera, para lograr los objetivos estratégicos se establecieron acciones a través de los Planes Operativos Anuales de las 9 dependencias que conforman hoy la Agencia.

Es importante destacar que los Focos, objetivos y acciones desarrolladas por la entidad correspondieron a un ejercicio de planeación estratégica encaminadas al cumplimiento del objetivo de la entidad que consiste en *"... el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de la políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación".*<sup>1</sup>

Por lo anterior, este documento se realiza como parte fundamental del seguimiento que realiza la Oficina Asesora de Planeación a la ejecución de los planes mencionados y se constituye en una herramienta fundamental del control a la gestión.

---

<sup>1</sup> Art. 2 Decreto 4085 del 1 de Noviembre de 2011

## 1. RESULTADOS GENERALES DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL.

El Plan de Acción Institucional de la ANDJE es una herramienta que permite hacer el seguimiento y monitoreo año a año en la consecución de los 7 Focos estratégicos que se ha trazado la Agencia para desarrollar en el periodo 2015-2018 y se construye de manera agregada con el fin de medir el impacto de la gestión de la entidad en la obtención de los objetivos estratégicos trazados para el 2015.

El Plan de Acción Institucional se mide mediante 19 indicadores en total: 9 de eficacia, 6 de eficiencia, 2 de efectividad y 2 de economía. Estos indicadores miden los resultados por cada uno de los 14 objetivos estratégicos. En términos generales, los avances en cada uno de los 7 Focos estratégicos, contenidos en este Plan al cierre del tercer trimestre de 2015 (julio – septiembre) se pueden apreciar de la siguiente manera:



En el tercer trimestre, de los 7 Focos Estratégicos, se destacan 4, mencionando que un Foco no aplica para la calificación de este periodo, dado que se medirá a partir del último trimestre; de esta manera, los 4 Focos que obtuvieron un resultado del 100%, fueron:

- Intervenir judicial y extrajudicialmente y contribuir a la recuperación de recursos públicos: 100%
- Desarrollar y difundir políticas y estrategias de defensa jurídica de la Nación: 100%
- Contribuir al desarrollo de la capacidad de defensa jurídica de las entidades: 100%
- Posicionar a la Agencia en su rol institucional: 100%.

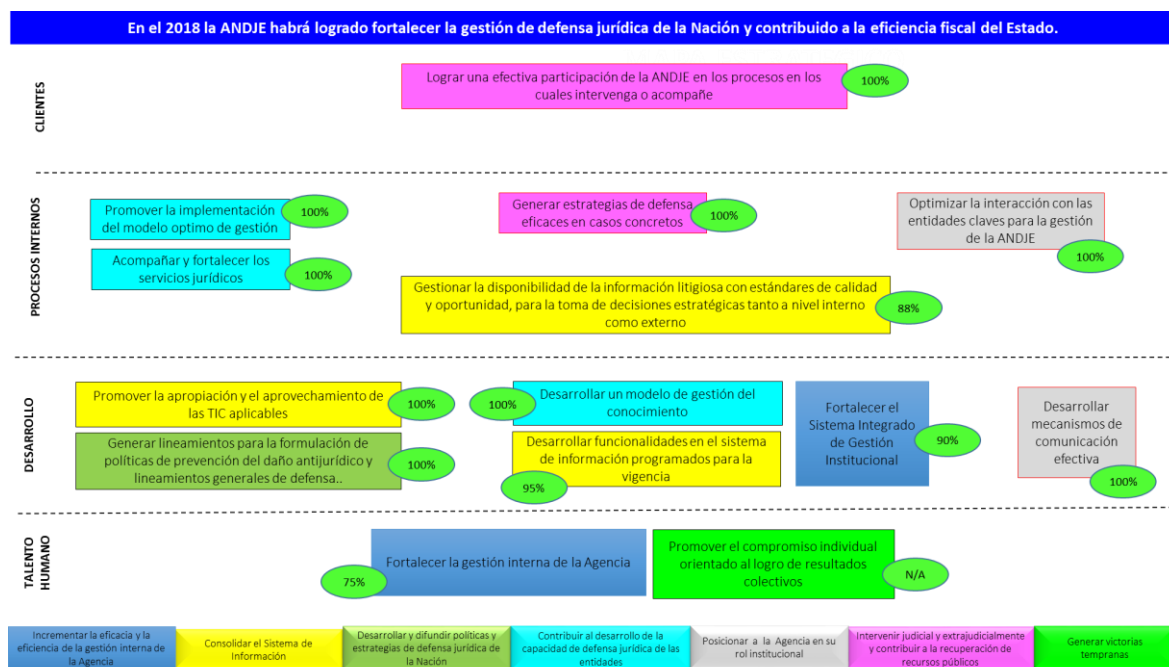


Por otra parte el Foco No. 4 que corresponde a Consolidar el Sistema de Información, arrojó un resultado del 94,3%, en razón a que presentó una menor ejecución en las actividades programadas de los objetivos estratégicos: “Gestionar la disponibilidad de la información litigiosa con estándares de calidad y oportunidad, para la toma de decisiones estratégicas tanto a nivel interno como externo” y “Desarrollar funcionalidades en el sistema de información programados para la vigencia” que se muestran más adelante de manera detallada en la explicación del Foco.

Por último, el Foco No.5 “Incrementar la Eficacia y Eficiencia de la Gestión Interna de la Agencia” este arrojó un resultado de 82,5%, en razón a que se presentaron situaciones en el desarrollo de las actividades de los dos objetivos estratégicos: “Fortalecer el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI” y “Fortalecer la gestión interna de la Agencia”, que se explican más adelante en el desarrollo del Foco.

Por otro lado, el Foco No.7 correspondiente a “Victorias Tempranas” no presenta avance en su medición para este trimestre toda vez que su objetivo estratégico: “Promover el compromiso individual y la cultura orientada al logro de resultados colectivos” se encuentra en estos momentos en implementación, a través del proyecto de teletrabajo, lo cual también se explica más adelante en detalle, en el desarrollo del mismo.

En este sentido, se presenta a continuación los resultados por cada uno de los 14 objetivos que se encuentran relacionados en el siguiente mapa estratégico:



El detalle del desempeño por cada uno de los Focos, con sus objetivos se relaciona en el siguiente capítulo.



## **2. RESULTADOS ESPECIFICOS POR FOCOS ESTRATÉGICOS.**

### **FOCO No. 1**

**INTERVENIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y CONTRIBUIR A LA  
RECUPERACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.**



## **FOCO No 1: INTERVENIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.**

**Meta:** Incidir positivamente en el éxito procesal en los procesos estratégicos en los cuales, excepcionalmente, intervenga o acompañe.

Este Foco y sus objetivos son desarrollados por la Dirección de Defensa Jurídica de la entidad - DDJ y por la Oficina Asesora Jurídica - OAJ, mediante las acciones definidas en cada uno de sus Planes Operativos Anuales. A continuación, se presenta la gestión adelantada correspondiente al tercer trimestre de 2015:

| <b>FOCO</b>                                                                                  | <b>OBJETIVO ESTRATÉGICO</b>                                                                       | <b>RESULTADO TRIM</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Intervenir judicial y extrajudicialmente y contribuir a la recuperación de recursos públicos | Lograr una efectiva participación de la ANDJE en los procesos en los cuales intervenga o acompañe | 100%                  |
|                                                                                              | Generar estrategias de defensa eficaces en casos concretos                                        | 100%                  |
| <b>Resultado Foco Trimestre III 100%</b>                                                     |                                                                                                   |                       |

Para dar cumplimiento a este Foco, se establecieron dos objetivos estratégicos: "Lograr una efectiva participación de la ANDJE en los procesos en los cuales intervenga o acompañe" y "Generar estrategias de defensa eficaces en casos concretos", los cuales explicamos a continuación:

### **i) Lograr una efectiva participación de la ANDJE en los procesos en los cuales intervenga o acompañe.**

Para la explicación de este objetivo estratégico, así como destacar sus logros y avances en el periodo, se dividió en 5 partes, las cuales son:

1. Defensa Jurídica Nacional.
2. Defensa Jurídica Internacional.
3. Extensión de jurisprudencia.
4. Procesos existentes contra el extinto DAS.
5. Avance Plan Operativo Anual.

#### **1. Defensa Jurídica Nacional:**

La ANDJE, a través de la Dirección de Defensa Jurídica - DDJ, con corte al 30 de septiembre intervino, acompañó y ejerció sus funciones como mediador en 272 procesos y casos (ver anexo 1) cuyas pretensiones suman \$121,9 billones, lo que equivale al 46% de todas las demandas contra el Estado<sup>2</sup>; de estos 272 procesos, 25 son considerados los más cuantiosos contra el Estado y tienen unas pretensiones por valor de \$60.7 billones (ver tabla 1), a los cuales la Agencia le hace acompañamiento

<sup>2</sup> A septiembre se registró en el Ekogui un total de 445.408 procesos con pretensiones por valor de \$265 billones.



permanente; 232 corresponden a procesos judiciales con pretensiones por valor de \$60,43 billones, 11 a recuperación de recursos públicos con pretensiones que suman \$0.22 billones y 4 corresponden a arbitramento por valor de \$0.31 billones.

**TABLA No. 1**

| LISTADO DE LOS 25 MÁS CUANTIOSOS – SEPTIEMBRE 2015 |                                           |                                   |                                          |                                                                          |          |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------|
| (Miles de Millones)                                |                                           |                                   |                                          |                                                                          |          |
| Nº PROCESOS                                        | ACCIÓN                                    | ACTOR                             | DEMANDADO                                | CAUSA                                                                    | CUANTIA  |
| 17                                                 | Acción de Grupo                           | Varios                            | Superintendencia Financiera y Otros      | Captación ilegal de dineros                                              | \$38.774 |
| 1                                                  | Acción de Reparación Directa              | EPM Telecomunicaciones y Otros    | Superintendencia de Industria y Comercio | Regulación de tarifas de llamadas "Fijo a Móvil."                        | \$6.116  |
| 1                                                  | Acción de Grupo                           | Fernando Rodríguez G. y Otros     | Min Minas y Otros                        | Emisión de Acciones - ISA                                                | \$6.049  |
| 1                                                  | Acción de Grupo                           | David Ortiz Villa y Otros         | Cormagdalena y Otros.                    | Ruptura Canal del Dique por Ola Invernal – Noviembre de 2010             | \$2.642  |
| 1                                                  | Acción de Grupo                           | José Herney Ruíz y Otros          | Min Defensa y Otros                      | Aspersiones aéreas con Glifosato para eliminación de cultivos            | \$1.997  |
| 1                                                  | Acción de Reparación Directa              | APETRANS                          | Ministerio de Transporte                 | Implementación del Sistema Masivo de Transporte                          | \$1.784  |
| 1                                                  | Acción de Grupo                           | Claudia Esneda León Ortega        | MINTIC.                                  | Control tarifas de llamadas "Fijo a Móvil."                              | \$1.475  |
| 1                                                  | Acción de Reparación Directa              | Intercontinental de Aviación S.A. | Aerocivil                                | Suspensión y cancelación de la operación de Intercontinental de Aviación | \$1.103  |
| 1                                                  | Acción Nulidad y Restablecimiento Derecho | American Port Company             | ANLA                                     | Licencia ambiental para operación de puerto carbonífero en Santa Marta   | \$856    |
| TOTAL                                              |                                           |                                   |                                          |                                                                          | \$60.797 |



### Gestión tercer trimestre:

En el transcurso de esta vigencia (enero – septiembre) se ha logrado un ahorro al Estado por **\$18,56 billones** gracias a la efectiva participación de la Agencia en los procesos en que interviene o acompaña. La descripción de este ahorro se encuentra en la siguiente tabla:

**TABLA No. 2**

| ESTRATEGIA                                                           | AHORROS A SEPTIEMBRE DE 2015 |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>25 PROCESOS MÁS CUANTIOSOS</b>                                    | <b>\$17,35 billones</b>      |
| - Captadoras ilegales (SIC)                                          | \$17 billones                |
| -Otros                                                               | \$0,346 billones             |
| <b>PROCESOS CON PRETENSIONES SUPERIORES A \$20 MM Y ALTO IMPACTO</b> | <b>\$1,21 billones</b>       |
| -Procesos judiciales                                                 | \$1.06 billones              |
| -Arbitramento                                                        | \$0.04 billones              |
| -Conciliación                                                        | \$ 0.02 billones             |
| - Mediación                                                          | \$0.009 billones             |
| - Recuperación de recursos públicos                                  | 0,073 billones               |
| <b>TOTAL :</b>                                                       | <b>18,56 billones</b>        |

Frente a la tabla anterior se resalta:

Ahorro en procesos de los 25 más cuantiosos: gracias a la oportuna participación de la Agencia en los 25 procesos más cuantiosos que cursan contra el Estado, a septiembre 30 se ha logrado un ahorro de \$17,3 billones, donde se puede señalar entre otros, el ahorro obtenido en las acciones de grupo que se adelantan por el tema de captadoras ilegales por \$17 billones, el desistimiento de la demanda presentada en el caso Ministerio de Defensa frente a las Empresas Públicas de Medellín - EPM por \$346 mil millones, y la prevención del embargo de los recursos de titularidad del Instituto Nacional de VIAS - INVIAS por \$72.859 millones.

Ahorro en procesos judiciales: con la participación de la Agencia en procesos judiciales y tutelas se ha logrado un ahorro a septiembre de \$1,06 billones. De los procesos en los cuales se ha generado ahorros al Estado, se resaltan los logros en la acción de grupo de aproximadamente 400 municipios de Colombia por el pago de reaforos correspondientes a las vigencias 2000 y 2001 y por concepto de la demanda en contra de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR por la falta de mantenimiento y de ejecución de planes ambientales del cauce y de los jarillones que

contienen las aguas del río Bogotá y a otros 3 procesos<sup>3</sup> en los cuales la agencia participó efectivamente.

Ahorro en arbitramentos ganados: en cuanto a la participación de la Agencia ante los tribunales de arbitramento, se logró un ahorro a septiembre por valor de \$0,04 billones, por su participación en el proceso arbitral entre ETB-Comcel.

Ahorro en conciliación: a septiembre de 2015, se obtuvo un ahorro de \$0,02 billones en un acuerdo conciliatorio de un proceso judicial en contra del Ministerio de Defensa Nacional por la muerte violenta de un ciudadano ocurrida en el año 2015 en el municipio de San José de Apartadó. El valor de la pretensión inicial de este caso era por la suma de \$27 mm y se logró conciliar por valor de \$4 mil millones.

Ahorro en mediación: en relación con la mediación, la Agencia viene trabajando cuatro (4) casos, de los cuales se logró ya un acuerdo conciliatorio entre 4-72 y el ISS en liquidación, lo que generó un ahorro por valor de \$0,009 billones de pesos.

Otro indicador establecido para medir el objetivo estratégico "Lograr una efectiva participación de la ANDJE en los procesos en los cuales intervenga o acompañe" es la tasa de éxito de gestión de la Agencia, la cual en el tercer trimestre fue del 100%, esto en razón a que se presentaron un total de 8 fallos, de los cuales los 8 fueron favorables, arrojando esta tasa de éxito procesal; los 8 fallos favorables fueron los siguientes:

1. Ministerio de Salud y Protección Social Vs. Asociación Mutual La Esperanza ASMET SALUD ESS EPS.
2. ISAGEN, se busca la anulación de los decretos que dieron inicio y regulan el trámite de enajenación de la propiedad accionaria que tiene la Nación en ISAGEN.
3. Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Vs. Eduardo Ochoa Franco en su calidad de socio de la empresa CONTROL TOTAL LTDA.
4. Contrato de estabilidad jurídica que se declare la nulidad de la decisión del comité de estabilidad jurídica adoptada en sesión del 29 de agosto de 2011, contenida en el acta nro. 8 de la misma fecha, mediante la cual improbo la solicitud de suscripción del contrato de estabilidad jurídica presentada por aguas nacionales epm s.a. e. s. p. y de la resolución 008 del 4 de mayo de 2012 del comité de estabilidad jurídica.
5. Hocol S.A. y otras entidades iniciaron procesos de exploración y sísmica para determinar si existía o no petróleo en el subsuelo. El territorio se encuentra influenciado por la comunidad indígena Awalibá. El Ministerio de Medio Ambiente otorgó en su momento la licencia ambiental para el desarrollo del proyecto denominado "Campo Ocelote- Guarrojo" ubicado en la Jurisdicción del municipio Puerto Gaitán en el Departamento del Meta. Dicha licencia fue modificada posteriormente con el objeto de incluir algunas actividades de construcción y explotación de hidrocarburos. Así mismo, el Ministerio del Interior mediante actos administrativos certificó que no existían en la zona de influencia del proyecto presencia de comunidades indígenas y de resguardos.
6. Sociedad Comercial CI Chacón Bernal Asociados Ltda. Vs Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Fiduciaria.

---

<sup>3</sup> ] 1) FONADE - La Puntilla; 2) Istmina y 3) PORCE IV.



7. ANDRES AVELINO ROSAS TASCON, Decretada 14 Julio 2015 la medida cautelar por el juzgado de primera instancia, pero fue objeto de recurso de apelación ante el Consejo de Estado.
8. ACCIÓN PÚBLICA DE INCONSTITUCIONALIDAD EXPEDIENTE 10552: el actor pretende que se declare la Inconstitucionalidad del inciso cuarto del artículo 1º de la Ley 1563 de 2012, mediante Sentencia C-457 del 22 de julio de 2015 la Corte resuelve: "Declararse INHIBIDA para emitir pronunciamiento de fondo en relación con el cargo formulado por el actor en contra del artículo 1 de la Ley 1563 de 2012, por la ineptitud sustancial de la demanda", accediendo a la pretensión principal de la Agencia.

## **2. En materia de Defensa Jurídica Internacional:**

Al 30 de septiembre de 2015, la Agencia reporta un total de 377 peticiones y casos ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). De este universo de causas, se hallan ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH o Comisión) un total de 374 asuntos, distribuidos de la siguiente forma: 298 en etapa de admisibilidad, 64 en fondo, 4 con etapas acumuladas y 8 más en etapa de cumplimiento de recomendaciones<sup>4</sup>. Ahora bien, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorIDH o Corte) se reportan tres (3) procesos, en distintas fases procesales. Sobre la gestión de la Agencia ante la CIDH, en el tercer trimestre del año se presentaron un total de 25 observaciones, 24 de ellas relativas a aspectos de admisibilidad y competencia de este órgano de supervisión, y 1 referida a cuestiones de fondo.

En materia de soluciones amistosas, la ANDJE impulsó el cumplimiento y realizó efectivo seguimiento sobre los compromisos pactados en 2 Acuerdos de Soluciones Amistosas<sup>5</sup> y 4 Actas de Entendimiento<sup>6</sup>, suscritos todos en el marco de las reuniones de trabajo sostenidas con la CIDH y los petitionarios en el mes de mayo del presente año (IV Seminario Nacional Sobre el Mecanismo de Soluciones Amistosas)<sup>7</sup>. Adicionalmente, el 16 de julio se firmó acuerdo de Solución Amistosa en la petición Gloria González Ardila y Familia (P 577-06). Para el cumplimiento de los compromisos pactados en dicho acuerdo, la Agencia y la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas realizaron un Acto de Dignificación del Buen Nombre y Memoria de la Señora Gloria González Ardila, en el municipio de San Antero (Córdoba) el día 20 de agosto de 2015. Asimismo, la CIDH homologó el Acuerdo de Solución Amistosa en la Petición 108-00 Masacre de Segovia de 1988, mediante el informe 38/15 del 24 de julio de 2015. Finalmente, se

---

4 Valga señalar, que en Informe sobre Admisibilidad No. 34 de 2015 del 22 de julio de 2015, la CIDH acumuló 37 peticiones que venían tramitándose de manera individual en el Caso No. 12.998. Si bien este mecanismo procesal redujo el número de asuntos tramitados ante dicho órgano de 413 a 377 causas, la aplicación del mecanismo de acumulación de peticiones denota diversos retos jurídicos y operativos para la eficaz defensa internacional del Estado colombiano.

5 Acuerdos de Solución Amistosa: 1) Oscar Orlando Bueno Bonnet y otros. 2) Acuerdo de Solución Amistosa, Gloria González Ardila y familia y 3) Acuerdo de Cumplimiento de Recomendaciones, Valentín Basto Calderón.

6 Actas de Entendimiento: 1) Omar Zúñiga Vásquez y Amira Isabel Vásquez de Zúñiga; 2) Herson Javier Caro (Javier Apache); 3) Gerson Jairzinho González Arroyo y 4) Masacre de Trujillo

7 Se firmaron Acuerdos de Solución Amistosa en los casos Oscar Orlando Bueno Bonnet y otros (Caso No. 11.990), y Masacre de Segovia 1988 (Petición 108-00) y se pactaron Actas de Entendimiento en los casos Omar Zúñiga Vásquez y Amira Isabel Vásquez de Zúñiga (Caso No. 12.541), Herson Javier Caro (Javier Apache, Caso No. 11.538), Gerson Jairzinho González Arroyo (Caso No. 11.144) y Gloria González Ardila y familia (Petición No. 577-06).

adelantaron ingentes diligencias y actuaciones en el resto de los casos tramitados a través de este mecanismo de concertación, obteniendo avances significativos en las negociaciones y cumplimiento respectivo.

Tratándose del cumplimiento de recomendaciones emitidas por la CIDH conforme al artículo 50 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Agencia destaca la continua coordinación realizada respecto de distintas entidades que conforman el ciclo de defensa jurídica de la Nación, para la adecuada y eficaz ejecución de las mismas, así como la presentación periódica de informes estatales de cumplimiento. Estas gestiones han permitido en el tercer semestre del 2015: i) la firma de la Directiva Transitoria INPEC No. 000017 de fecha 3 de julio de 2015 en el Caso No. 11.656 Martha Lucia Álvarez ; ii) la celebración de conciliación en el Caso No. 10.455 Valentín Basto Calderón (pendiente de aprobación por el Tribunal pertinente); iii) el diseño del Acto de Reconocimiento de Responsabilidad en el Caso No. 12.414 Alcides Torres; y iv) la expedición de la resolución 5945 de 22 de septiembre de 2015 en el Caso 12.462 Nelson Carvajal.

Por otra parte, y como una estrategia para el fortalecimiento de las herramientas efectivas para la tramitación de peticiones y casos ante la Comisión, la Agencia adelantó en el mes de septiembre de 2015, tres reuniones de trabajo con los Grupos de Registro, Admisibilidad, Fondo y Soluciones Amistosas de dicha organización, así como realizó dos ejercicios de punteo (arqueo) respecto de los portafolios de admisibilidad y fondo en contra de Colombia. Estos encuentros permitieron abordar 8 temáticas sensibles en la sustanciación de peticiones individuales y casos ante la Comisión, presentar el seguimiento efectuado en 14 causas catalogadas como de alta complejidad procesal, así como tratar de manera sucinta otros 10 asuntos considerados estratégicos. Respecto de múltiples peticiones y casos se suscribieron compromisos a corto, mediano y largo plazo, los cuales se encuentran actualmente en monitoreo.

Estas reuniones se surtieron a petición de la Agencia<sup>8</sup> y fueron posibles gracias a la oportuna interlocución de la Misión Permanente de Colombia ante la Organización de Estados Americanos (en adelante “MPC- OEA” o “Misión”), quien programó y acompañó a la ANDJE en cada una de las jornadas planeadas. Dichas jornadas contaron la participación de los Directores de Sección de la CIDH, así como Secretario Ejecutivo de la Comisión, Dr. Emilio Álvarez Icaza, la Secretaria Ejecutiva Adjunta Dra. Elizabeth Abi-Mershed, y el Embajador de Colombia ante la OEA, Dr. Andrés Gonzales.

Por otra parte, respecto a los casos en conocimiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Agencia presentó alegatos finales en los casos Ana Teresa Yarce y otras y Angel Alberto Duque, participó en la audiencia pública de excepciones preliminares, fondo y reparaciones del caso Ángel Alberto Duque, y remitió contestación al Escrito de Solicitudes, Argumentos y Pruebas (ESAP) y demanda de los peticionarios, en el caso Vereda La Esperanza.

---

<sup>8</sup> En el Plan Operativo Anual (POA) 2015, la Dirección de Defensa Jurídica señaló la necesidad de adelantar reunión de arqueo con la Comisión, en el entendido que este ejercicio permitiría fortalecer las herramientas de atención de peticiones individuales ante dicho órgano de supervisión. De manera mediata esta actividad permite incidir positivamente en el éxito en los procesos estratégicos, en los cuales interviene el área.



Finalmente, valga decir que la Agencia propende por construir una defensa de Estado en el ámbito interamericano, que se caracterice por ser integral, coherente y que consulte todos los enfoques. Para lograr este cometido, la Agencia ha desarrollado junto a la Fiscalía General de la Nación (en adelante "FGN") y el Ministerio de Defensa Nacional (en adelante "MDN"), una metodología de seguimiento y monitoreo de peticiones y casos a partir de la coordinación periódica de mesas técnicas. Este ejercicio ha permitido optimizar la comunicación estratégica entre las entidades, impulsando el oportuno trámite de diversos asuntos ante la Comisión y Corte Interamericana.

### **3. En materia de extensión de jurisprudencia**

Durante el tercer trimestre de 2015, se emitieron 8 conceptos previos de Extensión de Jurisprudencia por petición de las entidades públicas; así mismo, en cuanto a las solicitudes de extensión de jurisprudencia en vía judicial, la ANDJE ha intervenido en 70 traslados ante el Consejo de Estado.

### **4. En materia de procesos existentes contra el extinto DAS:**

De acuerdo con los artículos 7 y 9 del Decreto 1303 de junio de 2014<sup>9</sup> la ANDJE asumió la responsabilidad de intervenir en procesos existentes contra el extinto DAS. En el tercer trimestre la Agencia intervino en 2.792 procesos del extinto DAS (905 procesos en julio, 935 en agosto y 952 en septiembre), los cuales fueron atendidos oportunamente.

### **5. Avance del Plan Operativo Anual:**

Para el cumplimiento del objetivo estratégico "Lograr una efectiva participación de la ANDJE en los procesos en los cuales interviene o acompaña" se establecieron 7 acciones en el POA de la Dirección de Defensa Jurídica – DDJ y 2 en el POA de la Oficina Asesora Jurídica – OAJ, los cuales fueron evaluados de julio a septiembre, arrojando un cumplimiento del 100% de lo programado en el tercer trimestre, como se describe a continuación:

| OBJETIVO                                                                                                                                                                                                                                                                       | Lograr una efectiva participación de la ANDJE en los procesos en los cuales intervenga o acompañe. |                       |      | 100%  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------|-------|
| ACCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                    | RESULTADO<br>III TRIM | PESO | TOTAL |
| DDJ1-15 Realizar el plan de actividades para promover la utilización de los MASC, especialmente la conciliación, mediante la asistencia a los comités de conciliación -CC- y la promoción territorial para los municipios de categorías 4, 5 y 6 en la conformación de los CC. |                                                                                                    | 100%                  | 10%  | 10%   |
| DDJ2-15 Realizar el plan de actividades del 2015 para continuar con la implementación de la función de mediación de la ANDJE para conflictos interadministrativos entre entidades públicas del orden nacional.                                                                 |                                                                                                    | 100%                  | 10%  | 10%   |

<sup>9</sup> Decreto 1303, 2014- Art. 7° "Los procesos judiciales y conciliaciones prejudiciales que no deban ser asumidos por las entidades a las cuales se trasladaron funciones o se incorporaron servidores deberán ser entregados a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para que continúe con la defensa de los intereses del Estado Decreto 1303, 2014- Art. 9° "Los procesos judiciales, reclamaciones de carácter administrativo, laboral y contractual, en los que sea parte el DAS y/o su Fondo Rotatorio al cierre de la supresión del DAS, Si la función no fue asumida por una entidad de la Rama Ejecutiva, serán notificados y asumidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado".



| OBJETIVO                                                                                                                                                       | Lograr una efectiva participación de la ANDJE en los procesos en los cuales intervenga o acompañe. |      | 100%  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------|
| ACCIÓN                                                                                                                                                         | RESULTADO<br>III TRIM                                                                              | PESO | TOTAL |
| DDJ3-15 Desarrollar el plan de actividades de 2015 para fortalecer las competencias y las herramientas para la atención de casos en materia internacional.     | 100%                                                                                               | 10%  | 10%   |
| DDJ5-15 Fortalecer la intervención de la ANDJE a nivel nacional de acuerdo con las directrices de la instancia de selección.                                   | 100%                                                                                               | 10%  | 10%   |
| DDJ6-15 Realizar las gestiones relacionadas con las decisiones tomadas por la ANDJE en las mesas de coordinación.                                              | 100%                                                                                               | 20%  | 20%   |
| DDJ7-15 Adelantar las gestiones administrativas y judiciales para la recuperación de recursos públicos.                                                        | 100%                                                                                               | 10%  | 10%   |
| DDJ8-15 Desarrollar el plan de actividades para adelantar gestiones para el ejercicio de la acción de repetición en las entidades públicas del orden nacional. | 100%                                                                                               | 10%  | 10%   |
| OAJ11-15 Participar e intervenir en las solicitudes de extensión de jurisprudencia en vía administrativa y judicial.                                           | 100%                                                                                               | 10%  | 10%   |
| OAJ12-1-2-15 Ejercer la representación en los procesos prejudiciales y judiciales en los que la ANDJE sea convocada en nombre del extinto DAS.                 | 100%                                                                                               | 10%  | 10%   |

La calificación que se obtiene para este objetivo en el trimestre comprendido entre julio y septiembre es del 100%, cumpliendo así con la totalidad de las acciones programadas; en este sentido, se destaca la gestión adelantada en cada una de las acciones:

Acción **"Realizar el plan de actividades para promover la utilización de los MASC, especialmente la conciliación, mediante la asistencia a los comités de conciliación -CC- y la promoción territorial para los municipios de categorías 4, 5 y 6 en la conformación de los CC"**. Para el tercer trimestre se obtuvo un resultado del 100% en la ejecución de cada una de las actividades programadas para lo cual se destaca que en el trimestre se recibieron 112 invitaciones de los cuales por la decisión de la Instancia de Selección se asistió a cuatro (4), de los cuales (2) dos corresponden al Ministerio de Relaciones Exteriores, uno (1) de la Contraloría General de la República y otro al de Ministerio de Salud y Protección Social. En cuanto a las solicitudes de conciliación extrajudicial en el trimestre se recibieron 18 de las cuales la Instancia de Selección seleccionó dos (2).

Acción **"Realizar el plan de actividades del 2015 para continuar con la implementación de la función de mediación de la ANDJE para conflictos interadministrativos entre entidades públicas del orden nacional"**. Del 100% que se obtuvo en el trimestre se destaca que se realizaron tres (3) sesiones donde en la primera sesión se estudió el caso del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación – Superior – ICFES Vs. Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC; en la

segunda sesión se estudiaron los dos (2) casos de ANI VS ECOPETROL y en la tercera sesión se estudiaron los dos (2) casos de Fiduprevisora.

Acción **“Desarrollar el plan de actividades de 2015 para fortalecer las competencias y las herramientas para la atención de casos en materia internacional”**. En el tercer trimestre se destaca la realización de las mesas técnicas entre la ANDJE y la Fiscalía General de la Nación – FGN generando dos documentos el primero relativo a los casos en cumplimiento y el segundo relativo a las peticiones y casos en trámite ante la CIDH. Así mismo, se resalta la gestión que a través de la Misión Permanente de Colombia ante la OEA (MPC/OEA), la Agencia logró que se agendaran con la Comisión, tres reuniones de trabajo con los grupos de Registro, Admisibilidad, Fondo, Soluciones Amistosas y Cumplimiento de Recomendaciones, respectivamente, estos encuentros tuvieron como objetivo, abordar diversos temas estratégicos para el manejo de peticiones y casos en trámite ante este órgano de supervisión.

Acción **“Fortalecer la intervención de la ANDJE a nivel nacional de acuerdo con las directrices de la instancia de selección”**. De acuerdo con la Instancia de Selección en el trimestre se seleccionaron 13 procesos judiciales y arbitrales para que la ANDJE intervenga.

Acción **“Realizar las gestiones relacionadas con las decisiones tomadas por la ANDJE en las mesas de coordinación”**. En el tercer trimestre de acuerdo con las directrices de la Instancia de Selección se identificaron 12 mesas de coordinación en las cuales la ANDJE participó; de estas 12 mesas de coordinación 11 correspondieron por caso de desplazamiento y uno por caso interbolsa.

**“Adelantar las gestiones administrativas y judiciales para la recuperación de recursos públicos”**. Para el tercer trimestre se cumplió con la totalidad de las actividades programadas, destacándose el adelanto del estudio y análisis del manual de autores para la elaboración de la cartilla sobre trámites de medidas cautelares sobre recursos inembargables, esta labor se gestionó con el Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

Así mismo, en cuanto a la intervención en casos de recuperación de recursos públicos en el trimestre se adelantó una mesa de trabajo con ICBF para abordar la coordinación en materia de recuperación y defensa de recursos de esa entidad; así como se inició el proceso de solicitud de levantamiento de embargos en el caso de San Jacinto Bolívar y de la ESE Hospital Ablanque de la Plata de Buenaventura Valle del Cauca y en la Acción Popular contra FIDUAGRARIA, para lo cual se presentaron escritos de coadyuvancia al recurso de apelación contra el auto de medidas cautelares.

Por otro lado, en el trimestre se destaca la radicación de un escrito en el juzgado de conocimiento de la acción popular (Cabo Tortuga) de reiteración por parte de la ANDJE sobre la viabilidad jurídica de la celebración de audiencia especial de pacto de cumplimiento; se adelantaron gestiones respecto a los procesos judiciales de CAPRECOM; en este sentido, se reitera el cumplimiento de compromisos de la mesa de coordinación para la recuperación de recursos y defensa jurídica de procesos judiciales; así como se informa de 2 embargos sobre cuentas de la entidad.

Por último, se destaca dentro del seguimiento a comunicaciones recibidas en el trimestre se recibieron 74 comunicaciones de Entidades bancarias en cumplimiento a la Circular Externa 057 de 2008, dando respuesta a cada una de ellas y remitiéndoles la



información de los embargos de recursos inembargables; así mismo, la cuantía de estos embargos en el trimestre fue de alrededor de \$26 mil millones.

Acción **“Desarrollar el plan de actividades para adelantar gestiones para el ejercicio de la acción de repetición en las entidades públicas del orden nacional”** para el trimestre se cumplió con lo programado; adicionalmente se realizaron dos 2 actividades que correspondieron a expedir la Circular relacionada con el ejercicio de la acción de repetición y proponer a la Dirección General las metodologías para el seguimiento de la acción de repetición.

Para el tercer trimestre dentro de esta acción se destaca la caracterización de la información que remitieron 8 entidades<sup>10</sup> de las 14<sup>11</sup> con mayores pagos realizados de conciliaciones y sentencias; así mismo, se realizó el estudio jurídico de las competencias de la ANDJE en cuanto a la acción de repetición, para lo cual se está realizando el análisis correspondiente con el propósito de establecer los temas que serán objeto de la Circular en esta materia. Entre otras actividades realizadas en el trimestre se culminó y se presentó la metodología para el seguimiento del ejercicio de la acción de repetición frente a las entidades públicas del orden nacional, se adelantó el estudio jurídico de las competencias de la ANDJE en materia de repetición donde se definió el cambio de actividad y pasar de la redacción de un Decreto a un Acuerdo, el cual se está trabajando.

Por último, se destaca que se presentaron ante la Instancia de Selección 11 casos de repetición de los cuales uno (1) corresponde a la Aerocivil, siete (7) a la Universidad Nacional y tres (3) al Ministerio de Relaciones exteriores.

Acción **“Participar e intervenir en las solicitudes de extensión de jurisprudencia en vía administrativa y judicial”**. Esta acción adelantó las solicitudes de extensión de jurisprudencia en vía judicial en la cual la Agencia intervino en 70 traslados ante el Consejo de Estado; por otra parte la acción **“Ejercer la representación en los procesos prejudiciales y judiciales en los que la ANDJE sea convocada en nombre del extinto DAS”**, en el trimestre la Agencia intervino en 2.792 procesos del extinto DAS, disgregados en: 2.009 correspondieron a exclusivos DAS, 96 procesos penales, 613 desvinculaciones y 74 conciliaciones.

## **ii) Generar estrategias de defensa eficaces en casos concretos.**

Este objetivo estratégico tiene como finalidad desarrollar protocolos y lineamientos para la defensa jurídica en los casos específicos, para lo cual la Dirección de Defensa Jurídica y la Dirección de Políticas y Estrategias – DPE, establecieron una acción en cada uno de sus POA, para dar cumplimiento a la meta de este objetivo, como se observa a continuación:

---

10 1. CREMIL, 2. CASUR, 3. Consejo Superior de la Judicatura, 4. DIAN, 5. INVIAS, 6. MinAgricultura, 7. PONAL, 8. PGN.

11 1. CREMIL, 2. CASUR, 3. Consejo Superior de la Judicatura, 4. DIAN, 5. INVIAS, 6. MinAgricultura, 7. PONAL, 8. PGN

9. ANI, 10. FGN, 11. INPEC, 12. MDN, 13. MinHacienda, 14. MinMinas.



| OBJETIVO                                                          | Generar estrategias de defensa eficaces en casos concretos. |                       |      | 100%  |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------|------|-------|
| ACCIÓN                                                            |                                                             | RESULTADO<br>III TRIM | PESO | TOTAL |
| DDJ9-15 Rediseñar la gestión de la defensa de los casos.          |                                                             | 100%                  | 70%  | 70%   |
| DPE8-15 Desarrollar un modelo costo beneficio de la conciliación. |                                                             | 100%                  | 30%  | 30%   |

En lo relacionado con la acción **“Rediseñar la gestión de la defensa de los casos”**, en el trimestre la DDJ presentó un resultado del 100%, cumpliendo con lo programado; de esta manera, se destaca: determinar las actividades relacionadas con la realización de un documento de revisión de las estrategias adoptadas en casos ventilados en las jurisdicciones externas (Internacional), para lo cual en el trimestre se presentó una sola propuesta de la Universidad de la Sabana, la cual se estima que comience a partir de octubre. Otra de las gestiones adelantadas fue determinar las actividades relacionadas con la realización de un documento de diseño de estrategia de defensa de los casos rutinarios (nacional), para esta actividad se realizaron las gestiones administrativas pertinentes para la contratación de la firma seleccionada, la cual es Corporación Excelencia en la Justicia.

En cuanto a la acción **“Desarrollar un modelo costo beneficio de la conciliación”** en cabeza de la DPE, que tiene como meta generar una plataforma en ambiente web que parta de un modelo matemático y uno probabilístico arroje información sobre el costo efectividad de la conciliación para coadyuvar en la toma de decisiones sobre la conciliación en cada caso, para el tercer trimestre de 2015 se cumplió con todas las actividades programadas para un porcentaje de cumplimiento del 100%: se recibió y aprobó el primer producto de parte del consultor (Quantil S.A.S), este documento describe los datos utilizados en el análisis matemático y presenta el modelo probabilístico de éxito que se va utilizar, realiza el análisis de las variables más relevantes para el desarrollo del modelo de costo beneficio, seguido del análisis de costos, la descripción de las prácticas actuales, la presentación del modelo y los resultados encontrados, finalmente describe la implementación del modelo a través de una herramienta tecnológica integrada a los sistemas de la ANDJE. Incluye también una revisión de literatura pertinente.



Agencia Nacional de Defensa  
Jurídica del Estado

---



## **FOCO No 2**

**DESARROLLAR Y DIFUNDIR POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE DEFENSA  
JURÍDICA DE LA NACIÓN.**



## **FOCO No 2: DESARROLLAR Y DIFUNDIR POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE DEFENSA JURÍDICA DE LA NACIÓN.**

### **Metas:**

- Identificar y priorizar los problemas estructurales que generan mayor litigiosidad, mayor riesgo fiscal y mayor probabilidad de pérdida.
- Generar un marco de acción estratégico en las diferentes etapas del ciclo que puedan ayudar a contrarrestar los problemas estructurales identificados.

Este foco y sus objetivos son desarrollados por la Dirección de Políticas y Estrategias-DPE mediante las acciones definidas en su Plan Operativo Anual. A continuación, se presenta los resultados correspondientes al tercer trimestre de 2015:

| <b>FOCO</b>                                                                     | <b>OBJETIVO ESTRATÉGICO</b>                                                                                                    | <b>RESULTADO TRIM</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Desarrollar y difundir políticas y estrategias de defensa jurídica de la Nación | Generar lineamientos para la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y lineamientos generales de defensa. | 100%                  |
| <b>Resultado Foco Trimestre III: 100%</b>                                       |                                                                                                                                |                       |

Para dar cumplimiento a este foco, se estableció un objetivo estratégico, que se explica a continuación:

### **i) Generar lineamientos para la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y lineamientos generales de defensa:**

El cumplimiento de este objetivo estratégico incluye: (i) el acompañamiento a las entidades públicas del orden nacional en la formulación de sus políticas de prevención; (ii) la realización de las fichas y documentos de las líneas jurisprudenciales; (iii) el estudio de los esquemas de aseguramiento de las entidades públicas del orden nacional y propuesta para su optimización; (iv) el desarrollo de una propuesta metodológica de cálculo de la provisión contable; y (v) la actualización y difusión del aplicativo de pagos de cálculo de interés de mora del pago de sentencias y conciliaciones.

En este sentido, en el tercer trimestre de 2015 de acuerdo con las acciones establecidas en el POA se obtuvieron los siguientes resultados:



|                                                                                                                                                   |                                                                                                                                       |                               |             |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------|--------------|
| <b>OBJETIVO</b>                                                                                                                                   | <b>Generar lineamientos para la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y lineamientos generales de defensa.</b> |                               |             | <b>100%</b>  |
| <b>ACCIÓN</b>                                                                                                                                     |                                                                                                                                       | <b>RESULTADO<br/>III TRIM</b> | <b>PESO</b> | <b>TOTAL</b> |
| DPE1-15 Acompañamiento al desarrollo de las políticas de prevención del daño antijurídico por parte de las entidades públicas del orden nacional. |                                                                                                                                       | 100%                          | 17%         | 17%          |
| DPE4-15 Elaborar las fichas de análisis jurisprudencial sobre por lo menos 15 problemas jurídicos.                                                |                                                                                                                                       | 100%                          | 16%         | 16%          |
| DPE5-15 Elaborar documentos de líneas jurisprudenciales sobre por lo menos 8 problemas jurídicos.                                                 |                                                                                                                                       | 100%                          | 16%         | 16%          |
| DPE7-15 Analizar los esquemas de aseguramiento y elaborar una propuesta para su optimización.                                                     |                                                                                                                                       | 100%                          | 16%         | 16%          |
| DPE6-15 Elaborar propuesta de metodología de cálculo de la provisión contable.                                                                    |                                                                                                                                       | 100%                          | 16%         | 16%          |
| DPE2-15 Actualizar y difundir el aplicativo de pagos de cálculo de interés de mora del pago de sentencias y conciliaciones.                       |                                                                                                                                       | 100%                          | 19%         | 19%          |
| DPE10-15 Análisis de los pagos de la aplicación de la extensión de jurisprudencia.                                                                |                                                                                                                                       | N/A                           | N/A         | N/A          |
| DPE3-15 Análisis del cumplimiento de órdenes y recomendaciones del sistema interamericano de DDHH.                                                |                                                                                                                                       | N/A                           | N/A         | N/A          |

En el tercer trimestre se cumplió con el 100%, de las actividades programadas para el cumplimiento del objetivo. A continuación se destacan las principales actividades realizadas en cada una de las acciones:

**Acción "Acompañamiento a las entidades en la formulación de sus políticas de prevención".** Siguiendo con el acompañamiento a las entidades en la formulación de sus políticas de prevención del daño antijurídico, en el tercer trimestre se revisaron 52 políticas de prevención de daño antijurídico, se asesoró a 36 entidades y se capacitó a 36 entidades, a septiembre se han recibido 171 políticas de prevención por parte de las entidades públicas del orden nacional, se evaluaron 169 de ellas y se enviaron cartas con sugerencias a 161 entidades. Adicionalmente, se capacitó a 67 entidades en el tema y se brindó asesoría directa a 67 entidades; así mismo, se generaron dos informes de seguimiento por mes: (i) informe de resultados de la evaluación de las políticas de prevención recibidas y analizadas por la Agencia y (ii) un informe de gestión, en el que se evidencia el acompañamiento de la ANDJE a las entidades públicas en la formulación de su política de prevención del daño antijurídico.

Como parte del apoyo a entes territoriales, el día 27 de agosto se realizó una jornada de capacitación virtual, evento organizado por la Dirección de Defensa de la ANDJE-GRAT a través de la plataforma virtual de la Federación Colombiana de Municipios.

**Acción "Elaborar las fichas de análisis jurisprudencial de por lo menos 15 problemas jurídicos".** Como insumo para la elaboración de políticas y estrategias de prevención y defensa, la DPE se encuentra realizando la recolección, depuración y análisis de información jurisprudencial a través de la elaboración de fichas jurisprudenciales.



Para el tercer trimestre de 2015 se realizaron las siguientes actividades:

- Lectura, clasificación y elaboración de 38 fichas de análisis jurisprudencial sobre facultad discrecional de retiro de los miembros de la fuerza pública.
- Elaboración de tres informes de seguimiento a las sentencias de unificación del Consejo de Estado sobre perjuicios inmateriales, en los cuales se identificó a través del análisis de 331 providencias que 100 de ellas corresponden a sentencias que condenan al pago de perjuicios inmateriales y 9 a autos que aprueban conciliación por los mismos perjuicios; las 222 providencias restantes analizadas se encuentran relacionadas con perjuicios materiales, sentencias absolutorias, sentencias que no corresponden a acciones de reparación directa y otras anteriores al 28 de agosto del 2014.

Acción **"Elaborar documentos de líneas jurisprudenciales de por lo menos 8 problemas jurídicos"**, esta acción se cumplió en su totalidad con la elaboración de un documento sobre procesos de restructuración de entidades públicas del orden nacional el cual contiene el análisis jurisprudencial de 12 problemas jurídicos.

Acción **"Analizar los esquemas de aseguramiento y elaborar una propuesta para su optimización"**. En el tercer trimestre, se recibió y aprobó el primer producto de la consultoría que desarrolla este tema, el cual contiene el diagnóstico, depuración y análisis de las bases de datos de actividad litigiosa pertinente, que son la base para la identificación de los escenarios que pueden llegar a ser modelados y optimizados con herramientas de manejo de riesgo. Lo anterior, con el fin de valorar el riesgo potencial de exposición del Estado en procesos de responsabilidad civil extracontractual.

Acción **"Elaborar propuesta de metodología de cálculo de la provisión contable"**. Esta acción se cumplió en su totalidad, en el trimestre anterior, con la elaboración de un documento que propone una metodología de reconocido valor técnico, que puede ser utilizada por las diferentes entidades públicas del orden nacional para calcular su provisión contable, respecto de los procesos judiciales, conciliaciones prejudiciales y trámites arbitrales a su cargo.

Acción **"Actualizar y difundir el aplicativo de pagos de cálculo de interés de mora del pago de sentencias y conciliaciones"**. El proyecto de actualizar y difundir el aplicativo de pagos de cálculo de interés de mora del pago de sentencias y conciliaciones, se finalizó en el mes de abril. No obstante, este proyecto tiene como actividad recurrente la actualización semanal de la tasa de interés y la asesoría a las entidades en caso de ser requerido.

Es importante mencionar que en el mes de julio, la DPE solicitó a la Oficina Asesora de Planeación eliminar dos acciones contempladas en el POA 2015: "DPE10-15 Análisis de los pagos de la aplicación de la extensión de jurisprudencia" y DPE3-15 Análisis del cumplimiento de órdenes y recomendaciones del Sistema interamericano de Derechos Humanos porque a pesar de que la DPE lideró las actividades de contratación de los estudios, el desarrollo de estas acciones corresponde más al objetivo misional de otras dependencias a las cuales les fue adjudicada la coordinación y supervisión de la ejecución de los respectivos contratos. Terminando así la gestión de la DPE en este tema.



Agencia Nacional de Defensa  
Jurídica del Estado

---



### **FOCO No 3**

**CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD DE DEFENSA JURÍDICA DE  
LAS ENTIDADES.**



### **FOCO No 3: CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD DE DEFENSA JURÍDICA DE LAS ENTIDADES.**

#### **Metas:**

- Diseñar e implementar un Modelo Óptimo de Gestión de la Defensa Jurídica del Estado para entidades del orden nacional, único y replicable.
- Actualización y capacitación de los operadores jurídicos de la nación.
- Implementar el Perfil del Defensor Jurídico del Estado.

Este foco y sus objetivos son desarrollados por la Subdirección de Acompañamiento a los Servicios Jurídicos - SASJ, mediante las acciones definidas en su Plan Operativo Anual. A continuación, se presenta la gestión correspondiente al tercer trimestre de 2015:

| <b>FOCO</b>                                                                   | <b>OBJETIVO ESTRATÉGICO</b>                             | <b>RESULTADO TRIM</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------|
| Contribuir al desarrollo de la capacidad de defensa jurídica de las entidades | Acompañar y fortalecer los servicios jurídicos          | 100%                  |
|                                                                               | Promover la implementación del modelo óptimo de gestión | 100%                  |
|                                                                               | Desarrollar un modelo de gestión del conocimiento       | 100%                  |
| <b>Resultado Foco Trimestre III: 100%</b>                                     |                                                         |                       |

#### **i) Acompañar y fortalecer los servicios jurídicos.**

Para el cumplimiento de este objetivo estratégico se establecieron dos acciones en el POA de la Subdirección de Acompañamiento a los Servicios Jurídicos - SASJ y de la Dirección de Defensa Jurídica - DDJ, las cuales para el tercer trimestre presentan los siguientes resultados:

| <b>OBJETIVO</b> | <b>Acompañar y fortalecer los servicios jurídicos.</b>                                                                                                  |                          |             | <b>100%</b>  |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------|--------------|
|                 | <b>ACCIÓN</b>                                                                                                                                           | <b>RESUTADO III TRIM</b> | <b>PESO</b> | <b>TOTAL</b> |
|                 | SASJ2-15 Realizar diálogos jurídicos.                                                                                                                   | 100%                     | 50%         | 50%          |
|                 | DDJ11-15 Brindar recomendaciones generales en materia de embargos a municipios de categorías 4, 5 y 6 proferidos en procesos ejecutivos y contenciosos. | 100%                     | 50%         | 50%          |



A continuación, se explica cada una de las acciones realizadas en el tercer trimestre:

Acción **“Realizar Diálogos Jurídicos”**, en el tercer trimestre la Subdirección de Acompañamiento a los Servicios Jurídicos realizó tres diálogos jurídicos, en los que se trataron los siguientes temas:

- “Metodología para la elaboración de la política de prevención del daño antijurídico”. Lina María Mogollón, Experta Dirección de Políticas y Estrategias. Asistieron 61 operadores jurídicos de 36 entidades públicas del orden nacional, el día 30 de julio.
- “Precedente judicial”. Doctor Alberto Yepes Barreiro, Magistrado de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado. Asistieron 47 operadores jurídicos de 19 entidades públicas del orden nacional, el día 26 de agosto.
- “Contingencias del procedimiento contencioso administrativo ordinario”. Doctor Juan Camilo Morales, Magistrado Auxiliar Sección Primera del Consejo de Estado. Asistieron 52 operadores jurídicos de 31 entidades públicas del orden nacional, el día 30 de septiembre.

Acción **“Brindar recomendaciones generales en materia de embargos a municipios de categorías 4, 5 y 6 proferidos en procesos ejecutivos y contenciosos”**. En cuanto a las recomendaciones en materia de embargos a municipios, en el tercer trimestre se realizó asesoría general a los municipios de Aguachica-Cesar y Calamar – Bolívar, los cuales realizaron el requerimiento para asesoría en materia de embargos; en el mes de agosto como parte de la alianza con la Federación Colombiana Municipios se realizaron los días 13, 19, 20 y 27 un ciclo de capacitaciones virtuales sobre asesoría territorial a municipios dirigido a los alcaldes y funcionarios de todo el país; así mismo, en el mes de septiembre, en la ciudad de Bogotá se realizaron 2 capacitaciones los días 18 y 24, dirigida a los jefes de control interno, secretarios de planeación departamental y representantes de las gobernaciones del país acerca de la “Importancia de la incorporación del reporte de los procesos judiciales, en los informes de empalme de las Entidades Territoriales”.

Por otra parte, el modelo de convenio de representación judicial se encuentra elaborado y está pendiente de una mesa de trabajo con el grupo de contratación para su oficialización.

## ii) Promover la implementación del Modelo Óptimo de Gestión – MOG

La meta de este objetivo en el 2015 es fortalecer las capacidades institucionales de 20 entidades de alto nivel de litigiosidad en su gestión de defensa jurídica, para lo cual el POA de la SASJ incluyó la acción de hacer una medición de brechas y formular planes de acción para aplicar las prácticas sugeridas por el Modelo Óptimo de Gestión en las entidades seleccionadas.

| OBJETIVO                                                                                                                           | Promover la implementación del modelo óptimo de gestión. |      |       | 100% |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------|-------|------|
| ACCIÓN                                                                                                                             | RESULTADO<br>III TRIM                                    | PESO | TOTAL |      |
| SASJ1-15 Hacer una medición de brechas y formular planes de acción e iniciar la aplicación del MOG en las entidades seleccionadas. | 100%                                                     | 100% | 100%  |      |



Durante el tercer trimestre se cumplió al 100% con las actividades programadas. A continuación se destacan las principales actividades realizadas en la acción **"Hacer una medición de brechas y formular planes de acción e iniciar la aplicación del MOG en las entidades seleccionadas"**.

- Se visitó las siguientes entidades para la presentación del diagnóstico inicial y su respectiva actualización: Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Vías, INVIAS, Ecopetrol S.A., Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Superintendencia Financiera de Colombia, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y Fiduprevisora S.A. Así mismo, se actualizaron los diagnósticos de gestión de la defensa jurídica de las siguientes entidades: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Caja de Retiro de las fuerzas militares, Superintendencia de Servicios Públicos, Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ecopetrol, Fiduprevisora S.A., Ministerio de Salud y Protección Social, Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones, Instituto Nacional de Vías-Invias, Ministerio de la Defensa, Policía Nacional, Ministerio de Transporte, Fiscalía, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.
- El día 26 de agosto se firmó el acta de inicio del contrato BID No. 036-2015 suscrito con la firma Ernst & Young SAS, cuyo objeto es "implementar el Modelo óptimo de Gestión para la defensa jurídica del Estado – MOG, en por lo menos veinte (20) entidades públicas del orden nacional EPON, incluyendo las actividades previas requeridas para articularlo con el sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del Estado Ekogui".
- Se recibió y aprobó el primer producto de la consultoría, Modelo Óptimo de Gestión Fase III por parte de la firma E&Y que incluye los productos de los componentes 1 y 2 definidos en el contrato: una articulación de los procesos y procedimientos y de la batería de indicadores del MOG con sistemas de gestión e información e-kogui.
- Se avanzó en el desarrollo del levantamiento de cargas de trabajo en las siguientes entidades: Fiduprevisora S.A, Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones, Caja de Retiro de las fuerzas militares, Fiscalía, Ministerio de la Defensa, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, Ministerio de Educación, Instituto Nacional de Vías -Invias, Ministerio de Salud, siguiendo la metodología definida, se realizaron entrevistas iniciales con el jefe de la oficina jurídica, el coordinador de la defensa judicial y el secretario técnico del comité de conciliación de cada entidad.
- En cuanto a la implementación del programa definido en el Piloto MOG en la ANDJE se aprobó la política de prevención de la ANDJE y se revisó completamente el tema de archivo y gestión documental. Se avanzó en la recolección de información sobre el funcionamiento del comité de conciliación.



### iii) Desarrollar un modelo de gestión del conocimiento

La meta de este objetivo estratégico en el 2015 es implementar la fase I del proyecto de la comunidad jurídica del conocimiento.

| OBJETIVO                                                                                                                                                                                                     | Desarrollar un modelo de gestión del conocimiento. |                       |      | 100%  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------|------|-------|
| ACCIÓN                                                                                                                                                                                                       |                                                    | RESULTADO<br>III TRIM | PESO | TOTAL |
| SASJ4-Conformar y promover una comunidad jurídica que facilite a los operadores jurídicos de las entidades públicas del orden nacional el acceso, intercambio, sistematización y aprendizaje de información. |                                                    | 100%                  | 100% | 100%  |

La calificación que se obtuvo para este objetivo en el tercer trimestre es del 100%, cumpliendo así con la totalidad de las actividades programadas para el trimestre, a continuación se destacan las principales actividades realizadas:

Dentro de la promoción de la Comunidad Jurídica del Conocimiento al interior de entidades se realizaron las siguientes actividades:

- Preparación y envío a 4.000 personas en promedio de los siguientes boletines:
  - Boletín No. 6, el cual presenta la entrevista al Director del INCI Dr. Carlos Parra, denominada "*En braille y señas nos dan lecciones de prevención*" y en la cual se habló sobre el paso de él como demandante a defensor y de los retos que ha enfrentado en su profesión como abogado invidente.
  - Boletín No. 7, cuyo tema principal es "*El Supervisor del contrato ya no podrá decir yo no sabía que la póliza se vencía porque nadie me explicó.*"
  - Boletín temático No. 8, tema "Contrato realidad".
- Realización de una encuesta en la que los abogados votaron por las preguntas que les interesaría que la ANDJE respondiera sobre estrategias de defensa en la que participaron 33 usuarios.
- Como incentivo a miembros de la comunidad que participan activamente, el 1 de Septiembre se llevó a cabo un desayuno con 13 operadores jurídicos, con el objetivo de compartir conocimiento, buenas prácticas y discutir estrategias de defensa y lo que les gustaría que la comunidad abordara.
- El día 8 de septiembre se llevó a cabo una sesión de coaching tecnológico dedicada a apps para abogados que congregó a 6 operadores jurídicos.
- El día 10 de septiembre se firmó el acta de inicio del contrato BID No. 039-2015 suscrito con el Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones CINTEL, cuyo objeto es "conformar una comunidad jurídica de generación de conocimiento que facilite a los operadores jurídicos de las entidades públicas el acceso, intercambio, sistematización y aprendizaje de información pertinente para la defensa jurídica del Estado".



**FOCO No 4.**

**CONSOLIDAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.**



#### **FOCO No 4. CONSOLIDAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.**

##### **Metas:**

- Obtener la información que nuestro negocio requiere.
- Contar con una herramienta que permita tener información relevante, suficiente, confiable y segura.
- Proveer herramientas gerenciales para apoyar la actividad litigiosa de las entidades.
- Implementar el modelo de gobierno de la información.
- Poder hacer inteligencia de negocios.
- Implementar el modelo de seguridad de la información.
- Garantizar acceso al sistema de información a los usuarios autorizados.

Este Foco y sus objetivos 1 y 3 son desarrollados por la Dirección de Gestión de Información – DGI y el objetivo 2 es desarrollado por la Secretaría General mediante las acciones definidas en su Plan Operativo Anual. A continuación, se presenta los resultados del tercer trimestre de 2015.

| <b>FOCO</b>                                | <b>OBJETIVO ESTRATEGICO</b>                                                                                                                                                 | <b>RESULTADO TRIM</b> |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Consolidar el sistema de información       | Gestionar la disponibilidad de la información litigiosa con estándares de calidad y oportunidad, para la toma de decisiones estratégicas tanto a nivel interno como externo | 88%                   |
|                                            | Promover la apropiación y el aprovechamiento de las TIC aplicables                                                                                                          | 100%                  |
|                                            | Desarrollar funcionalidades en el sistema de información programados para la vigencia                                                                                       | 95%                   |
| <b>Resultado Foco Trimestre III: 94,3%</b> |                                                                                                                                                                             |                       |

Para el desarrollo de este Foco, se encuentran tres objetivos estratégicos, los cuales son:

**i) Gestionar la disponibilidad de la información litigiosa con estándares de calidad y oportunidad, para la toma de decisiones estratégicas tanto a nivel interno como externo**

Para el desarrollo de este objetivo estratégico cuya meta es realizar informes sectoriales que permitan contar con información de calidad de la actividad litigiosa y sea útil para los sectores definidos, la Dirección de Gestión de Información, ha establecido 6 acciones en su POA, los cuales presentaron un cumplimiento del 88% como se presenta a continuación:



|                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                     |                               |             |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------|--------------|
| <b>OBJETIVO</b>                                                                                                                                               | <b>Gestionar la disponibilidad de la información litigiosa con estándares de calidad y oportunidad, para la toma de decisiones estratégicas tanto a nivel interno como externo.</b> |                               |             | <b>88%</b>   |
| <b>ACCIÓN</b>                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                     | <b>RESULTADO<br/>III TRIM</b> | <b>PESO</b> | <b>TOTAL</b> |
| DGI1-15 Validar y depurar la información de procesos judiciales.                                                                                              |                                                                                                                                                                                     | 77%                           | 20%         | 15%          |
| DGI2-15 Realizar la radicación de la información primaria que se recibe en la Agencia (notificación de demandas, solicitudes de conciliación, arbitramentos). |                                                                                                                                                                                     | 100%                          | 20%         | 20%          |
| DGI3-15 Emitir el 100% de las directrices en materia de registro de información en el sistema.                                                                |                                                                                                                                                                                     | 100%                          | 15%         | 15%          |
| DGI4-15 Generar reportes periódicos con base en la información del sistema y alertando sobre procesos que puedan representar un alto nivel de riesgo fiscal.  |                                                                                                                                                                                     | 50%                           | 15%         | 8%           |
| DGI5-15 Producir documentos e informes de análisis de la actividad litigiosa del Estado.                                                                      |                                                                                                                                                                                     | 100%                          | 15%         | 15%          |
| DGI14-15 Ejecutar el plan de capacitación.                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                     | 100%                          | 15%         | 15%          |

La calificación que se obtiene para este objetivo en el tercer trimestre es del 88%, resultado que se explica teniendo en cuenta el resultado de las acciones **“Validar y depurar la información de procesos judiciales”** y **“Generar reportes periódicos con base en la información del sistema y alertando sobre procesos que puedan representar un alto nivel de riesgo fiscal”**; en cuanto a la primera acción, en el tercer trimestre se realizó la validación de 14.222 procesos, discriminados así: 99 procesos de más de \$20 mil millones, 5.245 procesos de la Policía Nacional, 4.746 procesos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, 431 procesos de la Fiscalía General de la Nación, 3.512 procesos repetidos y 189 procesos interinstitucionales. Las actividades no han avanzado al ritmo planeado, toda vez que no se contaba con el personal previsto para el desarrollo de las mismas; lo cual fue corregido durante los meses de agosto y septiembre de 2015; sin embargo no se alcanzó a cumplir con lo programado.

Así mismo, para la acción **“Generar reportes periódicos con base en la información del sistema y alertando sobre procesos que puedan representar un alto nivel de riesgo fiscal”** en el tercer trimestre se tenían metas programadas para realizar en los meses de julio y septiembre sin embargo, esta meta no pudo alcanzarse dado que en el mes de julio se realizó un ajuste metodológico en el cálculo de las pretensiones de los procesos y las bases definitivas fueron entregadas después del corte, así que esta meta quedo rezagada y en septiembre no se pudo cumplir con la meta, en razón a que se realizaron algunas homologaciones en las validaciones programadas entre los reportes diario y mensual con corte 30 de septiembre, por lo que queda solo con el 50% de la meta para el trimestre.

La acción **“Realizar la radicación de la información primaria que se recibe en la Agencia”** en el mes de julio se radicaron 11.023 trámites, entre conciliaciones, procesos judiciales y arbitramentos notificados a la Agencia; en agosto se radicaron 14.135 trámites, bajo estos mismos conceptos y en el mes de septiembre se radicaron 12.368



trámites, también bajo estos mismos conceptos. En este sentido, en total en el tercer trimestre se radicaron 37.526 procesos los cuales se ingresaron al Sistema eKOGUI.

En cuanto a la acción **"Emitir y socializar las directrices en materia de registro de información en el sistema"** de acuerdo con las metas establecidas en el POA 2015, no hay actividades programadas para el tercer trimestre; sin embargo en el mes de julio se elaboró para aprobación el instructivo de "Relación de procesos y casos", el cual tiene como objetivo orientar a los apoderados de las entidades públicas en la forma en que deben hacer las relaciones de los procesos y casos dentro del aplicativo eKOGUI. Igualmente, durante el mismo mes se elaboró el diccionario de campos del Formato F9-SIRECI, para socialización con la Contraloría General de la República - CGR. El objetivo de este diccionario de campos es unificar las definiciones de las variables tanto de los campos que conforman el Formato F9-SIRECI que es solicitado por la CGR y los campos del Sistema eKOGUI, que son usados dentro del reporte de apoyo que fue diseñado para ayuda de las entidades, con propósitos de facilitarles la elaboración del reporte F9 a la Contraloría en cada vigencia fiscal.

Por otra parte, la acción **"Producir documentos e informes de análisis de la actividad litigiosa del Estado"** cumplió con los tres informes que debía reportar en cuanto a la actividad litigiosa del Estado.

Por último, la acción **"Ejecutar el plan de capacitación"** tenía la meta programada para cumplir en el mes de septiembre; sin embargo, además de cumplir con lo establecido en septiembre presentó avance en los meses de julio y agosto para lo cual en el mes de julio se realizaron jornadas de capacitación presenciales y virtuales para dar cobertura a entidades y personas que están fuera de Bogotá. Se capacitaron en total 335 personas en los perfiles de Administrador de entidad, Apoderado y Jefe de Control Interno, que representaron a 201 entidades públicas del orden nacional. En este reporte se resalta la realización de las capacitaciones para el perfil de Jefe de Control Interno que salió a producción y su asistencia fue de 202 personas de 177 entidades además de realizar video conferencia para entidades con seccionales (FNA, SENA) y las presenciales en la ciudad de Bogotá la asistencia está respaldada de acuerdo con la convocatoria a las jornadas y la confirmación de los asistentes a las sesiones; así mismo, en el mes de septiembre se iniciaron las visitas a regionales para dar cobertura a entidades ubicadas o con representación judicial fuera de Bogotá; en ese sentido, se dictó la capacitación en la ciudad de Pereira y asistieron 126 personas.

## **ii) Promover la apropiación y el aprovechamiento de las TIC aplicables**

Para el cumplimiento de este objetivo estratégico se establecieron dos acciones en los POAS de la Secretaría General – SG y la Oficina Asesora de Planeación- OAP, las cuales son: "Diagnosticar, diseñar e implementar Gobierno de TI, mediante metodología y buenas prácticas internacionales", cuya meta es la implementación del modelo de Gobierno de TI en la ANDJE y la otra acción es "Asegurar el uso de la herramienta tecnológica que soporta el Sistema Integrado de Gestión Institucional", cuya meta es que el 100% de las áreas utilicen la herramienta tecnológica; en este sentido, para el tercer trimestre se presentaron los siguientes resultados:



| OBJETIVO                                                                                                            | Promover la apropiación y el aprovechamiento de las TIC aplicables. |                       |      | 100%  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------|------|-------|
| ACCIÓN                                                                                                              |                                                                     | RESULTADO<br>III TRIM | PESO | TOTAL |
| SG8-15 Diagnosticar, diseñar e implementar Gobierno de TI, mediante metodología y buenas prácticas internacionales. |                                                                     | 100%                  | 67%  | 67%   |
| OAP3-15 Asegurar el uso de la herramienta tecnológica que soporta el "Sistema Integrado de Gestión Institucional".  |                                                                     | 100%                  | 33%  | 33%   |

Para la primera acción "**Diagnosticar, diseñar e implementar Gobierno de TI, mediante metodología y buenas prácticas internacionales**", la Secretaria General realizó en el tercer trimestre una reunión el día 6 de agosto como parte del desarrollo de la actividad, invitando a los diferentes actores de información y tecnología con el fin de poner en contexto el tema de Gobierno de TI, Seguridad de la Información e Información Documental, de la cual se destacó la creación de un grupo de trabajo que permita realizar una metodología enfocada al desarrollo de proyectos y lineamientos de TI en la entidad. Se coordinó realizar mesas de trabajo en el próximo trimestre, en el cual estará el grupo de apoyo de MINTIC para dar lineamiento y poder adoptar los diferentes marcos de referencia enfocada a un gobierno de TI en la entidad, además está pendiente la continuación para la creación del grupo interadministrativo que permita evaluar los diferentes proyectos informáticos de la entidad.

En cuanto a la segunda acción "**Asegurar el uso de la herramienta tecnológica que soporta el Sistema Integrado de Gestión Institucional**" la OAP en el tercer trimestre realizó seguimiento a los requerimientos enviados a ITS para garantizar el mejor funcionamiento del sistema. Se está coordinando la instalación de un componente para editar documentos con los ingenieros de la ANDJE, se estima que durante el mes de octubre este componente quede instalado en todos los computadores de la entidad. En cuanto al manejo de actas, reporte de indicadores, solicitud de modificación creación o eliminación de documentos, consulta de procesos y procedimientos, manuales, guías y protocolos, todas las dependencias lo están usando. También reportaron su avance del POA en el sistema y todas han bajado formatos del sistema para su uso, por tal razón todas las dependencias han usado el sistema en el transcurso del trimestre.

### **iii) Desarrollar funcionalidades en el sistema de información programados para la vigencia.**

Para el desarrollo de este objetivo estratégico cuya meta es poner en marcha el 100% de los componentes de la segunda fase programados para la vigencia y contar con la estrategia de desarrollo de plataforma tecnológica, la DGI estableció en su POA 3 acciones que son "Documentar los desarrollos funcionales del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado definidos en la Fase II", "Realizar la fase I del plan de trabajo resultado del análisis de vulnerabilidades" y "Definir la solución tecnológica del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado"; en este sentido, para el tercer trimestre se presentaron los siguientes resultados:



| OBJETIVO                                                                                                                                | Desarrollar funcionalidades en el sistema de información programados para la vigencia. |                       |      | 95%   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------|-------|
| ACCIÓN                                                                                                                                  |                                                                                        | RESULTADO<br>III TRIM | PESO | TOTAL |
| DGI8-15 Documentar los desarrollos funcionales del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado definidos en la Fase II. |                                                                                        | 100%                  | 33%  | 33%   |
| DGI9-15 Realizar la fase I del plan de trabajo resultado del análisis de vulnerabilidades.                                              |                                                                                        | 84%                   | 33%  | 28%   |
| DGI12-15 Definir la solución tecnológica del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado.                                         |                                                                                        | 100%                  | 34%  | 34%   |

En el tercer trimestre la DGI realizó en la primera acción, **“Documentar los desarrollos funcionales del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado definidos en la Fase II,”** la elaboración y revisión de la especificación de ajustes al módulo de asignación de procesos y casos del Sistema eKOGUI; en particular, se hicieron ajustes al histórico de información de los apoderados que han estado asignados a los procesos judiciales o a las conciliaciones extrajudiciales para permitir a las entidades que un apoderado retome el proceso, es decir, que sí estuvo vinculado en un periodo anterior y vuelve a recibir poder en el mismo proceso para representar a la entidad, el sistema le permita al administrador de entidad, volver a asignarle el proceso al apoderado y que el aplicativo guarde correctamente el histórico de apoderados; también se propuso el ajuste de las funcionalidades propias de asignación y reasignación de procesos y casos para que haya una modalidad de asignación denominada asignación masiva de procesos y casos, esta funcionalidad tiene como objetivo facilitarles a los administradores de entidad de cada una de las entidades públicas, la asignación o reasignación de apoderados a los procesos, cuando a un mismo apoderado se le van a asignar más de dos procesos. Igualmente, se insertaron ajustes referentes a permisos para modificar información en el formulario de radicación cuando en el proceso participan dos o más entidades.

En la segunda acción **“Realizar la fase I del plan de trabajo resultado del análisis de vulnerabilidades”,** para el tercer trimestre esta acción presenta un resultado del 84%, debido a que no se cumplió con todas las actividades programadas para el periodo, esto en razón a la priorización de los desarrollos de eKogui 1.0 que se presentaron para la vigencia 2015, es decir la estabilización de las funcionalidades actuales; sin embargo, en el trimestre se realizaron las actividades correspondientes a la consolidación de los elementos que fueron analizados en el sistema de información durante los meses anteriores, se realizó el análisis de la vulnerabilidad en cuanto a “Manipulación del Código Fuente” obteniendo como resultado la implementación de mejoras en el login: Regla de validación para la creación de la contraseña Sistema de encriptación en las claves creadas por los usuarios, el no uso de las contraseñas 123 Posibilidad de cambiar la clave por parte del usuario en el momento que él lo requiera, la posibilidad de reiniciar las claves de los usuarios por parte del Administrador Técnico del sistema y en el mes de septiembre se inició el análisis y pruebas para la implementación del certificado para la aplicación, se realizó la instalación de un servidor alterno con la misma configuración técnica que actualmente tiene el sistema que se encuentra en producción; así mismo, se realizaron las pruebas del cambio de configuración en los archivos específicos indicados para la instalación del certificado.



En cuanto a la tercera acción “**Definir la solución tecnológica del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado**” dentro de las actividades a realizar en el tercer trimestre se cumplió con la totalidad de las programadas, las cuales se enfocaron a la presentación de las tecnologías definidas para soportar el desarrollo del sistema eKOGUI, la construcción de los documentos de requerimientos para terceros, las definiciones de requerimientos de arbitramento, el proceso de revisión y evaluación técnica de las propuestas de fábrica de software, así como los procesos administrativos tendientes a concretar la contratación para la misma y la consecución de las hojas de vida y evaluación para los procesos de contratación de la persona de apoyo a requerimientos.



Agencia Nacional de Defensa  
Jurídica del Estado

---



### **FOCO No 5**

**INCREMENTAR LA EFICACIA Y LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN INTERNA DE LA AGENCIA.**



## **FOCO No 5. INCREMENTAR LA EFICACIA Y LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN INTERNA DE LA AGENCIA.**

**Meta:** Contar con los procesos, la estructura y los recursos que garanticen la eficacia y eficiencia de la operación interna de la ANDJE

Este Foco y sus objetivos son desarrollados por la Oficina Asesora de Planeación – OAP y Secretaria General - SG, mediante las acciones definidas en cada uno de sus Planes Operativos Anuales. A continuación, se presenta la gestión correspondiente al tercer trimestre de 2015.

| <b>FOCO</b>                                                                 | <b>OBJETIVO ESTRATÉGICO</b>                                     | <b>RESULTADO TRIM</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Incrementar la eficacia y la eficiencia de la gestión interna de la Agencia | Fortalecer el Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI | 90%                   |
|                                                                             | Fortalecer la gestión interna de la Agencia                     | 75%                   |
| <b>Resultado Foco Trimestre III: 82,5%</b>                                  |                                                                 |                       |

Dentro de sus objetivos estratégicos, se encuentran:

### **i) Fortalecer el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI**

La meta principal de este objetivo es la elaboración del Plan de Acción de Desarrollo Administrativo en la ANDJE y la realización de informes de seguimiento a la ejecución del mismo, en los cuales se evidencie el avance en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, lo cual la OAP estableció una acción en su POA para dar cumplimiento. Así mismo, la Oficina de Control Interno – OCI estableció 5 acciones en el POA, cuyos resultados se pueden ver a continuación:

| <b>OBJETIVO</b> | <b>Fortalecer el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI.</b>                                                                                                   |                               |             | <b>90%</b>   |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------|--------------|
|                 | <b>ACCIÓN</b>                                                                                                                                                             | <b>RESULTADO<br/>III TRIM</b> | <b>PESO</b> | <b>TOTAL</b> |
|                 | OAP4-15 Cumplir con el 100% del plan de trabajo que permita promover la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión Institucional en el 2015. | 100%                          | 40%         | 40%          |
|                 | OACI1-15 Verificar la integridad en la implementación del Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI).                                                              | 50%                           | 15%         | 8%           |
|                 | OACI2-15 Evaluar el cumplimiento de los requisitos que atiende el SIGI.                                                                                                   | 83%                           | 15%         | 12%          |
|                 | OACI4-15 Asesorar y acompañar a la Entidad en el mejoramiento continuo.                                                                                                   | 100%                          | 10%         | 10%          |
|                 | OACI5-15 Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento.                                                                                                               | 100%                          | 10%         | 10%          |
|                 | OACI6-15 Valorar el sistema de administración del riesgo.                                                                                                                 | 100%                          | 10%         | 10%          |



En el tercer trimestre, para el desarrollo de la acción **“Cumplir con el 100% del plan de trabajo que permita promover la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión Institucional en el 2015”** se cumplió con la totalidad de la metas programadas, para lo cual se destaca, el informe de seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que se realiza a partir de las actividades que fueron programadas en el Plan de Acción de Desarrollo Administrativo, continuidad a las sesiones de las mesas técnicas del MIPG en las cuales se analizaron resultados obtenidos por la entidad a través del FURAG, se realizó la sesión No. 3 del CIDA donde se presentaron, entre otros, el informe de Gestión de la Entidad y el Informe de Seguimiento al Plan de Acción de Desarrollo Administrativo.

Así mismo, se inició la formulación de las fichas para el cálculo estimativo al finalizar la vigencia de los diferentes componentes de los que trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con la última metodología empleada por Función Pública para evaluar la gestión 2014; en ese sentido, se formularon los componentes relacionados con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Participación Ciudadana, Rendición de Cuentas, Atención al Ciudadano, Talento Humano, Gestión de Calidad, Racionalización de Trámites, Eficiencia Administrativa y Cero Papel.

Por otra parte, se abordó la actividad relacionada con la estrategia de racionalización de trámites y se diseñó un formato para permitir el levantamiento de información al interior de la ANDJE con el fin de identificar los posibles trámites, servicios y Otros Procedimientos Administrativos – OPA, para lo cual se realizaron las fichas de Representación Judicial Territorial, asesoría Territorial e intervención o participación de la ANDJE en solicitudes de conciliación extrajudicial o en procesos judiciales, esta documentación será sometida a estudio del DAFP quien dará su concepto en el mes octubre.

Adicional al trabajo realizado por la OAP, la Oficina de Control Interno realizó durante el tercer trimestre las siguientes acciones:

Acción **“Verificar la integridad en la implementación del Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI)”**. Esta acción presenta un resultado del 50% dentro de las actividades programadas para el trimestre; esto en razón a que en el mes de septiembre de las dos actividades que se establecieron, relacionadas con la elaboración del informe de Gestión Institucional y publicar el informe de Gestión Institucional, esta última actividad no se cumplió para la fecha de corte; sin embargo para la fecha de elaboración de este informe, esta situación ya fue subsanado y se puede encontrar este informe en la ruta: [http://defensajuridica.gov.co/gestion/Planes-Programas-Proyectos/auditorias\\_internas/Documents/informe\\_evaluacion\\_dependencias\\_gestion\\_institucional\\_referencia\\_I\\_MC\\_SIGI\\_01\\_151015.pdf](http://defensajuridica.gov.co/gestion/Planes-Programas-Proyectos/auditorias_internas/Documents/informe_evaluacion_dependencias_gestion_institucional_referencia_I_MC_SIGI_01_151015.pdf).

Acción **“Evaluar el cumplimiento de los requisitos que atiende el SIGI”**. Para el tercer trimestre, esta acción presenta un resultado de 83%, en razón a que en el mes de septiembre se cumplió solo con una de las dos actividades programadas, las cuales se relacionaban con el desarrollo de las auditorias establecidas en el Programa Anual de Auditorias; no se cumplió con la segunda actividad respecto a la publicación de los informes establecidos para el mes. La acción **“Asesorar y acompañar a la Entidad en el mejoramiento continuo”**. presenta para el tercer trimestre una calificación del 100% desarrollando todas las actividades programadas, donde la Oficina de Control Interno en su rol de asesoría y acompañamiento revisó los casos que se presentaron en el Comité de Conciliación, verificando el cumplimiento de sus responsabilidades; en ese sentido, la OCI participó en seis (6) sesiones en el trimestre; así mismo, en el marco de



las auditorias que han concluido y las que se están realizando, se dejan establecidas las oportunidades de mejora.

Acción **"Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento"**. Dentro del tercer trimestre esta acción obtuvo una calificación del 100% cumpliendo con las actividades programadas, dentro de las cuales se destacó, la elaboración del consolidado del Plan de Mejoramiento y fue presentado a la Dirección General para su aprobación; así mismo, se realizó y publicó el informe del estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.

Acción **"Valorar el sistema de administración del riesgos"**. Para el tercer trimestre esta acción obtuvo una calificación del 100% cumpliendo con las actividades programadas, destacándose la realización del Informe de seguimiento al Estado del Sistema de Administración del Riesgo I-SAR-02, en el cual se generaron dos observaciones de acuerdo a los criterios establecidos en el respectivo Plan de Auditoria, enfocadas en la revisión y conciliación de los riesgos de corrupción y revisión y ajuste al mapa de riesgos del proceso de Gestión del Conflicto Jurídico.

## ii) Fortalecer la gestión interna de la Agencia.

Para lograr el objetivo de fortalecer la gestión interna de la Agencia se establecieron ocho (8) acciones relacionadas en el POA de la SG, OAP y OAJ; en este sentido, para el tercer trimestre de 2015 presentaron los siguientes resultados:

| OBJETIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Fortalecer la gestión interna de la Agencia. |                       |      | 75%   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------|------|-------|
| ACCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                              | RESULTADO<br>III TRIM | PESO | TOTAL |
| SG1-15 Diseñar un portafolio de programas, planes y proyectos respecto a la gestión de documentos electrónicos, conservación y preservación de información análoga y digital.                                                                                                                                    |                                              | 0%                    | 25%  | 0%    |
| SG3-15 Diseñar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la ANDJE.                                                                                                                                                                                                                          |                                              | 100%                  | 10%  | 10%   |
| SG4-1-15 Ejecutar los recursos financieros asignados, de manera eficiente.                                                                                                                                                                                                                                       |                                              | 100%                  | 10%  | 10%   |
| SG4-2-15 Realizar seguimiento a la programación del Plan Anual de Caja Mensualizado por parte de las Dependencias.                                                                                                                                                                                               |                                              | 100%                  | 15%  | 15%   |
| OAP6-15 Desarrollar y cumplir con el 100% del plan de trabajo para realizar los ajustes y las mejoras a los Procesos y Proced.                                                                                                                                                                                   |                                              | 100%                  | 15%  | 15%   |
| OAP7-15 Generar reportes periódicos y oportunos relacionados con el avance en el "Plan de Acción Institucional 2015", de conformidad con la información suministrada por las dependencias a través del Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI.                                                        |                                              | 100%                  | 10%  | 10%   |
| OAP8-15 Hacer seguimiento mensual a la ejecución de los recursos destinados a los proyectos de inversión definidos para el 2015, asegurando que correspondan a las actividades establecidas en el proyecto y/o a los ajustes que se presenten y de conformidad con los Acuerdos de Desempeño con el DAPRE y DNP. |                                              | 100%                  | 10%  | 10%   |
| OAJ13-15 Atender oportunamente las PQRS dentro del término legal.                                                                                                                                                                                                                                                |                                              | 100%                  | 5%   | 5%    |



En el tercer trimestre la acción **“Diseñar un portafolio de programas, planes y proyectos respecto a la gestión de documentos electrónicos, conservación y preservación de información análoga y digital”** no presentó avance frente a la meta que tenía prevista realizar en el mes de septiembre enfocada a la contratación del proyecto que permitiera diseñar un portafolio de programas, planes y proyectos respecto a la gestión de documentos electrónicos, conservación y preservación de información análoga y digital, esto dado que en el periodo analizado se presentaron varias situaciones, dentro del cual en el mes de julio el proceso de contratación se declaró desierto; en ese sentido, se propuso un nuevo esquema ante el BID de salir a un proceso con el mismo objeto pero contratarlo con una persona Natural; pero por el periodo de tiempo que es corto para el desarrollo del proyecto en la vigencia, el proceso de contratación no avanzó; por lo anterior, esta acción presentará avance en el próximo trimestre de acuerdo con la decisión que se tome al respecto.

Por su parte, la acción **“Diseñar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la ANDJE”** presentó en el trimestre una calificación de 100% realizando todas las actividades programadas enfocadas al seguimiento contractual y a la entrega de los productos del segundo y tercer informe del contrato celebrado No 150 de 2015, relacionados con la entrega del Instructivo de Higiene Industrial, Procedimiento para efectuar mediciones Higiénicas, Procedimiento de Vigilancia Epidemiológica en Ergonomía, Análisis de condiciones de salud de los servidores ANDJE, Propuesta Cronograma Semana de la Salud, Formatos de seguimiento consumo de botiquines, Programa de Seguridad y Salud en el trabajo ambiental, Programa de orden y aseo, Programa de estilos de vida saludable, Programa de salud pública, Programa de Alcoholismo y Drogadicción, Programa Antitabaquismo, Capacitaciones Copasst y Brigada, entre otros.

En cuanto a la acción **“Ejecutar los recursos financieros asignados, de manera eficiente”** se cumplió con lo programado en el periodo analizado, para lo cual en el mes de julio de 2015, se tenía previsto comprometer el 54% de los recursos apropiados en la vigencia, no obstante, el logro fue superior a lo previsto toda vez que la ejecución ascendió al 56.58%, al comprometer \$27,353,129,915 de los \$48,346,081,172 apropiados. Es importante anotar que se presentó un aumento en la apropiación como consecuencia de la aprobación del proyecto de inversión: Desarrollo de estrategias para la gestión de la defensa del estado y prevención del daño antijurídico.

Para el mes de agosto, se tenía previsto comprometer el 61% de los recursos apropiados en la vigencia, no obstante, el logro fue superior a lo previsto toda vez que la ejecución ascendió al 67.36%, al comprometer \$32,568,310,196 de los \$48,346,081,172 apropiados. Para el mes de septiembre de 2015, se tenía previsto comprometer el 66% de los recursos apropiados en la vigencia, no obstante, el logro fue superior a lo previsto toda vez que la ejecución ascendió al 73.31%, al comprometer \$35,440,880,261 de los \$48,346,081,172 apropiados.

Así mismo, la acción **“Realizar seguimiento a la programación del Plan Anual de Caja Mensualizado por parte de las Dependencias”** presentó el cumplimiento del 100% de las actividades programadas para el periodo analizado, específicamente se obtuvo en razón a que en el mes de julio la ejecución del PAC se preveía ascendería al 97% de los recursos solicitados, no obstante, se ejecutó el 99.83% es decir \$ 5,340,630,295 de los \$ 5,349,818,990. Por su parte, en el mes de agosto la ejecución del PAC se preveía ascendería al 99% de los recursos solicitados, no obstante, se ejecutó el 98.74% de los recursos, quedando pendientes de ejecutar \$35 millones de los \$2,833 solicitados y por último en el mes de septiembre la ejecución del PAC se preveía



ascendería al 99% de los recursos solicitados, no obstante, se ejecutó el 99.27% de los recursos quedando pendientes de ejecutar \$20 millones de los \$2,813 solicitados.

Adicional a las acciones realizadas por la Secretaria General, la Oficina Asesora de Planeación realizó las siguientes:

Acción **"Desarrollar y cumplir con el 100% del plan de trabajo para realizar los ajustes y las mejoras a los Procesos y Procedimientos"** esta actividad presenta un cumplimiento del 100% de lo programado, así mismo adelantó otras actividades dentro del periodo analizado; en ese sentido, de los 16 procesos en total que tiene la Agencia, se han optimizado 10 para un nivel de cumplimiento del 63% de un 40% que se estimaba realizar en el mes de julio; por otra parte en el mes de agosto, se realizó revisión de los procedimientos obligatorios del Sistema Integrado de Gestión Institucional y se determinó la necesidad de ajustar el procedimiento de elaboración y control de documentos, servicios no conformes, acciones correctivas y preventivas, también se realizó realimentación del procedimiento de pago de sentencias y conciliaciones del extinto DAS, con el fin de unificar las actividades para que sea funcional tanto para la Agencia Nacional como para el DAS.

Por último, en el mes de septiembre se optimizaron los siguientes procesos: Gestión Legal, Gestión del Conflicto Jurídico, Gestión Documental, Gestión de Talento Humano y Gestión Legal sin embargo, a pesar que se abarcaron cuatro (4) procesos en este mes para el cálculo del indicador de acuerdo con lo registrado en el mes anterior solo suman dos (2) el Proceso Gestión del Conflicto Jurídico y Gestión de Gestión de Talento Humano quedando el indicador  $12/16=75\%$ , superando la meta establecida que correspondía a un 60%.

La acción **"Generar reportes periódicos y oportunos relacionados con el avance en el "Plan de Acción Institucional 2015", de conformidad con la información suministrada por las dependencias a través del Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI"** obtuvo un resultado de 100% teniendo en cuenta que la meta programada fue desarrollada a través de la actividad de realizar el informe trimestral del plan de acción institucional, el cual fue socializado en el CIDA del mes de julio, como se tenía prevista.

Y en cuanto a la acción **"Hacer seguimiento mensual a la ejecución de los recursos destinados a los proyectos de inversión definidos para el 2015, asegurando que correspondan a las actividades establecidas en el proyecto y/o a los ajustes que se presenten y de conformidad con los Acuerdos de Desempeño con el DAPRE y DNP"** se cumplió con lo programado para el periodo analizado, de esta manera se realizó los informes de ejecución de los recursos de inversión de la ANDJE de los meses de junio, julio y agosto; la información es coordinada con el Grupo Financiero y la Unidad Ejecutora del BID, adicionalmente se elabora reporte de seguimiento para el MJD y el MHCP. Por último se encuentra una acción de la Oficina Asesora Jurídica - OAJ relacionada con **"Atender oportunamente las PQRS dentro del término legal"**, en la cual la OAJ emitió 138 respuestas a derechos de petición de manera oportuna, que llegaron a la agencia en el tercer trimestre, dando así cumplimiento a la acción establecida.



Agencia Nacional de Defensa  
Jurídica del Estado

---



### **FOCO No 6**

**POSICIONAR A LA AGENCIA EN SU ROL INSTITUCIONAL.**



## **FOCO No 6. POSICIONAR A LA AGENCIA EN SU ROL INSTITUCIONAL.**

### **Metas:**

- Posicionar de manera estratégica y efectiva, la imagen de la agencia de conformidad con el rol definido.
- Comunicar de manera efectiva el quehacer de la agencia.
- Fortalecer la percepción de logro de la Agencia en el entorno.
- Generar la cultura de la defensa jurídica de la Nación a través de la transmisión de los conocimientos generados por la Agencia.

Este Foco y sus objetivos son desarrollados por la Oficina Asesora de Planeación – OAP y el grupo de Comunicaciones mediante las acciones definidas en cada uno de sus Planes Operativos Anuales. A continuación, se presenta la gestión correspondiente al tercer trimestre de 2015:

| <b>FOCO</b>                                   | <b>OBJETIVO ESTRATEGICO</b>                                                   | <b>RESULTADO TRIM</b> |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Posicionar a la Agencia en su rol institución | Optimizar la interacción con las entidades claves para la gestión de la ANDJE | 100%                  |
|                                               | Desarrollar mecanismos de comunicación efectiva                               | 100%                  |
| <b>Resultado Foco Trimestre III: 100%</b>     |                                                                               |                       |

### **i) Optimizar la interacción con las entidades claves para la gestión de la ANDJE**

La meta de este objetivo estratégico es lograr el acercamiento con resultados positivos en el 100% de las entidades que se prioricen como claves para la gestión de la Agencia en el 2015; Para ello la OAP estableció dos acciones en su POA:

| OBJETIVO                                                                                                                                                  | Optimizar la interacción con las entidades claves para la gestión de la ANDJE |                       |      | 100%  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------|-------|
| ACCIÓN                                                                                                                                                    |                                                                               | RESULTADO<br>III TRIM | PESO | TOTAL |
| OAP1-15 Desarrollar el 100% de los mecanismos de interacción innovadores y efectivos programados para fortalecer la estrategia de Rendición de Cuentas.   |                                                                               | 100%                  | 50%  | 50%   |
| OAP2-15 Desarrollar el 100% del Plan de Trabajo que permita a la ANDJE hacer parte de la oferta y demanda del mapa de cooperación internacional de la APC |                                                                               | 100%                  | 50%  | 50%   |



La primera acción **“Desarrollar el 100% de los mecanismos de interacción innovadores y efectivos programados para fortalecer la estrategia de Rendición de Cuentas”** está enfocada en generar e implementar nuevos mecanismos de interacción con los grupos de interés (diálogo e incentivos) que permita fortalecer la rendición de cuentas de la ANDJE, para lo cual en el tercer trimestre de 2015, la gestión adelantada se relacionó con la realización y publicación de catorce (14) comunicados de prensa, destacándose en el periodo analizado, comunicados como el que tuvo que ver con una victoria temprana de la Agencia que consistió en que por primera vez, un Tribunal de Pasto fue enfático en darle la razón a la Superintendencia Financiera en un proceso que cursa en su contra por el fenómeno de captadoras ilegales; con esta decisión de primera instancia se evitó el pago de más de \$600 millones.

Así mismo, se destacó en el trimestre, la Rendición de Cuentas del sector Justicia a cargo del Ministro de Justicia ante el Presidente de la República, donde presentó los logros de la Agencia. Todos los medios cubrieron el evento, donde participó la Directora de la ANDJE y en el cual habló de los logros de la Entidad. Otro comunicado destacado fue el que tuvo que ver con la exitosa coordinación de defensa desarrollada por los equipos de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Minas y Energía y la ANDJE, que permitió que el Consejo de Estado negara las pretensiones de quienes querían impedir la venta de Isagén. Esta noticia tuvo bastante auge en medios de comunicación.

Por otra parte, se hicieron 107 publicaciones en Twitter y Facebook sobre temas como: eventos de capacitación en el Sistema eKOGUI, eventos sobre la Comunicada Jurídica del Conocimiento, También sobre la expedición de circulares conjuntas entre la Agencia y el DAFP, sobre la implementación del MOG, el Día de la Transparencia, el cual se realizó el viernes 18 de septiembre en las instalaciones de la ANDJE y contó con la participación del Secretario de Transparencia de la Presidencia de la República, Dr. Camilo Enciso quién realizó la apertura del evento; este evento se realizó a través de una feria de servicios mostrando los principales temas que todos los servidores públicos tenemos que conocer en el marco de la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y acceso a la información Pública”.

Otras actividades relacionadas fue la invitación que se envió a todos los stakeholders para que participaran en el Hangout sobre Prevención del daño antijurídico, la publicación en los televisores de la Entidad información acerca de la Rendición de Cuentas, entre otros y se realizaron cinco sesiones de inducción y reinducción de funcionarios sobre el proceso de Rendición de Cuentas respecto al nuevo Manual Único y la forma en la que se está implementando en la ANDJE.

En cuanto a la segunda acción **“Desarrollar el 100% del Plan de Trabajo que permita a la ANDJE hacer parte de la oferta y demanda del mapa de cooperación internacional de la APC”** la Agencia presentó su primer proyecto en el mes de junio a la GIZ, para lo cual se le realizó el seguimiento y en el mes de agosto se notificó a la ANDJE sobre la no aprobación del proyecto; por otra parte, se empezaron a recibir y revisar los correos de la Agencia para la Cooperación Internacional APC, en los cuales la APC envía semanalmente las convocatorias para cooperación internacional que estén vigentes; en este sentido, se identificaron aquellos en los que la ANDJE pudiera participar, por lo cual durante el periodo se enviaron dos correos a todos los funcionarios de la Agencia poniendo en conocimiento aquellas becas a las cuales podrían aplicar cualquier funcionario de la ANDJE, las cuales fueron comunicadas por APC.



## ii) Desarrollar mecanismos de comunicación efectiva.

La meta de este objetivo es desarrollar el 100% del plan de comunicación de la Agencia programado para la vigencia. Para lograr esta meta en el tercer trimestre, para lo cual presenta el siguiente resultado:

| OBJETIVO                                                                         | Desarrollar mecanismos de comunicación efectiva. |                       |      | 100%  |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------|------|-------|
| ACCIÓN                                                                           |                                                  | RESULTADO<br>III TRIM | PESO | TOTAL |
| DG4-15 Implementar el Plan de Comunicaciones Externas definido para la vigencia. |                                                  | 100%                  | 50%  | 50%   |
| DG5-15 Implementar el Plan de Comunicaciones Internas definido para la vigencia. |                                                  | 100%                  | 50%  | 50%   |

Para estas dos acciones la Dirección General a través del grupo de comunicaciones adelantó en el mes de julio actividades de acuerdo con los planes de comunicación interna y externa, dentro de las cuales se destacan:

- ✓ Se llevaron a cabo 3 comunicados de prensa. el primero de ellos se refirió a una victoria temprana de la Agencia que consistió en que por primera vez, un Tribunal de Pasto fue enfático en darle la razón a la Superintendencia Financiera en un proceso que cursa en su contra por el fenómeno de captadoras ilegales; con esta decisión de primera instancia se evitó el pago de más de \$600 millones. Este hecho sienta un precedente muy importante; el segundo y tercer comunicado de julio se refirieron al cuarto diálogo jurídico del 2015, donde se capacitó a los funcionarios públicos en la elaboración de la política de prevención del daño antijurídico. Estos boletines no se envían a prensa porque no son noticiosos, pero si se publican en página web y redes sociales para dar difusión dentro de las entidades públicas interesadas en el tema.
- ✓ Se publicó un documento en el link de Asesoría Territorial de nuestra página web denominado: COMPETENCIAS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA TERRITORIAL A MUNICIPIOS DE 4ª, 5ª y 6ª CATEGORÍA, RECUPERACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Y ACCIÓN DE REPETICIÓN "GRAT".
- ✓ Se hicieron 31 publicaciones en Twitter y 31 en Facebook relativas a: la defensa que llevó a cabo la ANDJE del Estado ante la CIDH, Día Nacional del Servidor Público, capacitaciones en el Sistema eKOGUI, intervención de la Agencia en el proceso de Isagén, proceso captadoras ilegales, participación de la Directora ANDJE en la Sesión Extraordinaria de la Comisión Colombiana del Océano, publicaciones que los medios hicieron sobre la Agencia, entre otros temas.

En el mes de agosto se adelantaron las siguientes actividades de acuerdo con los planes de comunicación interna y externa:

- ✓ Se realizaron 8 comunicados de prensa. Uno de ellos fue sobre la labor conjunta entre la ANDJE y el Ministerio de Salud que permitió que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca fallara a favor del Estado en un proceso que le



habría costado más de \$260.000 millones; con esta decisión se sentó un precedente para las Entidades Promotoras de Salud. Con este comunicado se logró una publicación en prensa en CM& cuyo titular fue *"Ministerio de Salud gana pleito judicial por \$260 mil millones"*. Otro comunicado de prensa se refirió a la publicación de los logros de la Agencia entre 2014 y 2015; con este comunicado, que fue presentado en Cartagena por el Ministro de Justicia en su Rendición de Cuentas ante el Presidente y fue apoyado por nuestro comunicado, se lograron las comunicaciones en medios como EL TIEMPO "En 18 meses, Nación se ahorró \$ 3,2 billones en demandas"

Otros comunicados de prensa publicados en ese mes fueron sobre una decisión del Consejo de Estado, impulsada por la intervención de la Agencia y entidades demandadas, que favorece a la Nación en el proceso de Isagén, el quinto diálogo jurídico, un acto de dignificación en San Antero que llevó a cabo la Dirección de Defensa Jurídica, este comunicado produjo una nota en el periódico EL TIEMPO "Estado pide perdón a familia de mujer asesinada por el Ejército". El encuentro con medios de comunicación se produjo en la Rendición de Cuentas del sector Justicia a cargo del Ministro de Justicia ante el Presidente de la República, donde presentó los logros de la Agencia. Este encuentro se reforzó con el comunicado que envió la Agencia. Todos los medios cubrieron el evento, donde participó nuestra Directora, donde habló de nuestros logros.

- ✓ Se hicieron 43 publicaciones en Facebook y 43 publicaciones en Twitter sobre: Participación de la Agencia la defensa del Estado en caso Isagén, diálogo jurídico, sobre los 4 seminarios virtuales que llevó a cabo el grupo GRAT, sobre el cubrimiento completo de la Rendición de Cuentas del Sector Justicia ante el Presidente, la presentación de los logros de la Agencia, sobre la labor de la Agencia resaltada por el Presidente Santos, realización del programa de entrenamiento sobre arbitraje internacional, la audiencia del Caso Ángel Alberto Duque en la CIDH, la publicación de la Circular Conjunta entre DAFP y ANDJE sobre la conformación de Subcomités Sectoriales, información importante a los jueces del país para que sepan qué se debe notificar a la Agencia.
- ✓ La página web se actualizó con los eventos que llevó a cabo la entidad, incluyendo cuatro Seminarios web que llevó a cabo el Grupo GRAT. Se publicaron las imágenes sobre la participación de la Agencia la defensa del Estado en caso Isagén, el diálogo jurídico, capacitaciones de eKOGUI, la Rendición de Cuentas del Sector Justicia ante el Presidente, la realización del programa de entrenamiento sobre arbitraje internacional, la audiencia del Caso Ángel Alberto Duque en la CIDH y el boletín para los jueces para que sepan qué se debe notificar a la Agencia.
- ✓ En la agenda se publicaron los eventos: IV Diálogo Jurídico del año 2015: "Metodología para la elaboración de la política de prevención del daño antijurídico", "El principio de inembargabilidad de los recursos públicos: retos y perspectivas de defensa judicial de embargos contra Municipios", "Acción de Repetición: Lo que todo servidor público debe saber sobre su responsabilidad civil patrimonial", "Lineamientos Jurisprudenciales sobre la Conciliación Judicial y Extrajudicial en lo Contencioso Administrativo", "Entrenamiento sobre arbitraje internacional", "V Diálogo Jurídico del año 2015: Precedente judicial" y "Prevención del daño antijurídico".

Y por último en el mes de septiembre se adelantaron las siguientes actividades de acuerdo con los planes de comunicación interna y externa:

- ✓ Se realizaron 5 comunicados de prensa, uno de los cuales se refirió a la exitosa coordinación de defensa desarrollada por los equipos de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Minas y Energía y la ANDJE, que permitió que el Consejo de Estado negara las pretensiones de quienes querían impedir la venta de Isagén. Esta noticia tuvo bastante auge en medios de comunicación. Los otros comunicados se refirieron al diálogo jurídico donde se capacitó a los funcionarios de entidades públicas sobre las Contingencias del procedimiento contencioso administrativo ordinario; también hubo uno referente al Modelo Óptimo de Gestión de la Defensa Jurídica del Estado con el que se busca la identificación y estandarización de buenas prácticas y la aplicación de soluciones para mejorar la gestión de la defensa jurídica de las entidades.

También se hizo un comunicado sobre una alianza entre la Agencia y USAID para desarrollar un plan de acción conjunto de defensa jurídica a 40 municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría. 2 de los comunicados de prensa, por su importancia mediática, fueron enviados a la base de datos de los medios de comunicación: alianza entre Agencia y USAID y Caso Isagén.

- ✓ Se hicieron 41 publicaciones en Twitter y 41 publicaciones en Facebook sobre los siguientes temas: eventos de capacitación en el Sistema eKOGUI, eventos sobre la Comunicada Jurídica del Conocimiento, eventos de capacitación de la Dirección de Políticas y Estrategias, así como de los encuentros transversales de coordinadores de defensa jurídica llevados a cabo en el DAFP donde la Agencia ha participado activamente. También sobre la expedición de circulares conjuntas entre la Agencia y el DAFP, sobre la implementación del MOG, la venta de Isagén, las funcionalidades del Sistema eKOGUI, el Día de la Transparencia, eventos donde el GRAT ha presentado varios documentos realizados por el Grupo, así como las capacitaciones que ha hecho a municipios sobre la importancia de recolección y manejo de información litigiosa de entes territoriales, la alianza entre la Agencia y la Secretaría de Transparencia para atender Focos de corrupción en el país, la invitación a preguntar en el Hangout sobre Prevención del daño antijurídico y la participación de la Agencia en diferentes seminarios.
- ✓ La página web se actualizó a través de la publicación de eventos en la agenda, así como la respectiva imagen de dichos eventos; es así como se hicieron publicaciones de las diferentes capacitaciones llevadas a cabo por la DPE, el Grupo GRAT y la DGI sobre eKOGUI en todo el país; también se publicaron las siguientes imágenes: invitación a preguntar y participar en el Hangout sobre prevención del daño antijurídico, la participación de la Directora encargada Diana Fajardo en el Seminario sobre la Responsabilidad Judicial en Cartagena, alianza entre Agencia y Secretaría de Transparencia. Se hizo la publicación y actualización de 5 documentos en la sección del Grupo de Asesoría Territorial de la página web. Se llevó a cabo 1 diálogo jurídico del cual se publicó galería de fotos y se apoyaron los eventos de capacitación de eKOGUI a través de la publicación de sus eventos en la agenda y en la galería de fotos del home de la página web.



Agencia Nacional de Defensa  
Jurídica del Estado

---



**FOCO No 7**  
**VICTORIAS TEMPRANAS.**



## FOCO No 7. VICTORIAS TEMPRANAS.

### Meta:

- Visibilizar los logros, avances e impacto en la gestión misional de la Agencia.
- Crear la cultura de orientación al logro al interior de la Agencia.
- Gestión procesal / acompañamiento.

Este Foco y sus objetivos son desarrollados por la Secretaria General – SG mediante las acciones definidas en su Plan Operativo Anual. A continuación, se presenta el avance en la gestión en el tercer trimestre de 2015:

| FOCO                                    | Objetivo Estratégico                                                                       | Resultado TRIM |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Victorias tempranas                     | Promover el compromiso individual y la cultura orientada al logro de resultados colectivos | N/A            |
| <b>Resultado Foco Trimestre III N/A</b> |                                                                                            |                |

Este Foco de Victorias Tempranas se desarrolla a partir del objetivo estratégico Promover el compromiso individual y la cultura orientada al logro de resultados colectivos, el cual presenta dos acciones que se empezaran a medir en el último trimestre; sin embargo, en el tercer trimestre presenta avances en la gestión de cada acción:

| OBJETIVO                                                                                                                                                                         | Promover el compromiso individual y la cultura orientada al logro de resultados colectivos |                       |      | N/A   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------|-------|
| ACCIÓN                                                                                                                                                                           |                                                                                            | RESULTADO<br>III TRIM | PESO | TOTAL |
| SG6-15 Ejecutar la prueba piloto de teletrabajo en la ANDJE                                                                                                                      |                                                                                            | N/A                   | N/A  | N/A   |
| SG7-15 Consolidar una red de formadores, con competencias para gestionar conocimientos al interior de la Agencia, en temas de aprendizaje, desarrollo de habilidades o destrezas |                                                                                            | N/A                   | N/A  | N/A   |



### **i) Promover el compromiso individual y la cultura orientada al logro de resultados colectivos**

Para el desarrollo de esta acción **“Ejecutar la prueba piloto de teletrabajo en la ANDJE”** como se mencionó anteriormente esta acción se medirá a partir del mes de noviembre por lo que no presenta avance en su medición, pero si en la gestión realizada; de esta manera, para el tercer trimestre se logró ejecutar el 90% de avance del plan de teletrabajo, actividad que se cumplió, toda vez que la Agencia continúa con el Plan Piloto sin que se haya reportado algún inconveniente. Así mismo, a finales del mes de agosto (24 al 28) la ANDJE participó en la Semana Telework Week Colombia 2015, se efectuó del 3 al 7 de septiembre una encuesta de percepción a los teletrabajadores y a los jefes, obteniendo resultados excelentes para la continuación del Teletrabajo, los cuales fueron presentados por los Ministerios de Tecnologías y del Trabajo en la ciudad de Medellín el 16 de septiembre. De igual manera, se expidió la Resolución No. 335 del 26 de septiembre por la cual se prorroga la modalidad de teletrabajo a los funcionarios de la Agencia Nacional, mientras se efectúa todo el proceso de evaluación del piloto. De otra parte, se recibió una nueva solicitud para inclusión de un teletrabajador al plan piloto, por lo cual se activó el proceso con carácter urgente teniendo en cuenta que se trató de una funcionaria en estado avanzado de embarazo.

En cuanto a la acción **“Consolidar una red de formadores, con competencias para gestionar conocimientos al interior de la Agencia, en temas de aprendizaje, desarrollo de habilidades o destrezas”**, en el mes julio y septiembre se llevaron a cabo capacitaciones en: actualización del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, realizadas en Julio 27 y septiembre 28, formador Interno Hugo Sánchez, se capacitaron a 19 servidores públicos 9 y 10 respectivamente; en el mes de agosto, se llevó a cabo la capacitación en Acción de Repetición, realizada el 12 de agosto de 2015, formador interno Maria Constanza Alonso y contó con la asistencia de 8 servidores públicos.



### 3. CONCLUSIÓN

El avance promedio alcanzado por las dependencias para el tercer trimestre del 2015 fue del 96%, calificación que se obtuvo como resultado de la evaluación de seis (6) de los siete (7) Focos, en razón a que el Foco No. 7 empezará su medición en el último trimestre; esta calificación refleja el compromiso de cada una de las dependencias al seguimiento de los Planes Operativos Anuales. Si bien se ha avanzado en términos de calidad y de la formulación de los POA como referentes del seguimiento a la gestión, estos pueden mejorar y orientarse más hacia el logro de los resultados.

Es importante que las dependencias realicen tantos seguimientos como sean necesarios, de tal forma que se cuente con información actualizada sobre el nivel de avance en la gestión, las restricciones que se puedan presentar, acciones correctivas y/o identificación de ajustes tanto en actividades, indicadores, metas, de acuerdo con la dinámica de cada dependencia.

La Oficina Asesora de Planeación continúa brindando asesoría y capacitación a los enlaces encargados de la formulación y seguimiento de los planes de las dependencias como parte de la estrategia para fortalecer el modelo de planeación en la herramienta SIGI. En este sentido, se hace énfasis en que la planeación es un ejercicio flexible que permite realizar ajustes a lo largo del año con base en la dinámica institucional y que los seguimientos periódicos se deben realizar oportunamente.

**Elaboró:** María del Pilar Corredor, Oficina Asesora de Planeación.

**Revisó:** Sandra García Martínez, Oficina Asesora de Planeación.  
Diana Carolina Enciso Upegui, Jefe Oficina Asesora de Planeación.



**ANEXO No. 1**  
**No. DE PROCESOS CON CORTE A SEPTIEMBRE 2015**

| <b>No. DE PROCESOS</b> | <b>SECTOR</b>                    | <b>TEMA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                      | Hacienda y Crédito Público       | Perjuicios por cancelar tarde los reajustes al salario de los años 2000-2006 de los empleados de la Defensoría del Pueblo y de la Rama Judicial corte constitucional y consejo de estado. Este proceso, por impedimento del juzgado 32 administrativo, fue radicado en el juzgado 33 administrativo de Bogotá, con el número 11001333103320100008200.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 2                      | Organización Electoral           | El problema jurídico consiste en determinar si debe responder el Consejo Nacional Electoral por los perjuicios producidos con la expedición de las resoluciones que retiraron la personería jurídica a la Unión Patriótica, a pesar que el Consejo de Estado dentro de un proceso de acción de grupo iniciado 13 años después, decidió anular parcialmente los referidos actos administrativos en lo relativo al retiro de la personalidad jurídica de la UP, por considerar que el Consejo Nacional Electoral no había valorado las circunstancias anormales que se encontraba afrontando dicha formación política, cuando le era exigible tener en cuenta tales circunstancias.                                                                                                                                     |
| 3                      | Rama Judicial                    | El día 11 de junio de 2009, el señor Raul Castellanos, y la junta directiva de la empresa CATERING COLOMBIA S.A, fueron privados de la libertad por la presunta comisión del delito de lavado de activos y enriquecimiento ilícito, empresa que fue vinculada a las actividades delictivas y financieras de las FARC, a través de un presunto testimonio de un subversivo desmovilizado quien relacionó a los demandantes con este grupo armado ilegal. Ante la imposibilidad de demostrar relación alguna entre este grupo armado y los demandantes, se precluyó la investigación el día 30 de mayo de 2011, dejándolos en libertad, pero con una de las empresas más grandes del país en un deplorable e irreparable estado financiero. Como consecuencia de lo anterior se generaron perjuicios a los demandantes. |
| 4                      | Ambiente y Desarrollo Sostenible | La entidad demandante solicita que se declare la nulidad del acto administrativo contenido en la Resolución No. 0277 del 25 de febrero de 2013, mediante el cual se le ordena al Distrito Capital que cumpla con las transferencias a favor de la CAR por concepto de Porcentaje Ambiental y ejercer las acciones pertinentes tendientes a obtener el pago de los recursos. El demandante solicita la nulidad, argumentando que el acto fue expedido irregularmente, ya que no responde ni a una sentencia debidamente ejecutoriada ni a una conciliación debidamente aprobada.                                                                                                                                                                                                                                       |
| 5                      | Estadística                      | Censo Nacional Agropecuario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 6                      | Vivienda, Ciudad y Territorio    | Gradiente geométrico escalonado en pesos (T-620 de 2010)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 7                      | Salud y Protección Social        | El problema jurídico consiste en determinar si debe declararse administrativamente responsable a la Superintendencia de Salud, a título de falla en el servicio, por no haber llevado a cabo sus funciones legales de inspección, vigilancia y control sobre la Saludcoop EPS y su agente interventor, lo cual ha afectado gravemente a los usuarios de dicha EPS entre 2013 y 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 8                      | Justicia y Derecho               | Extracción de los líquidos oleaginosos de la motonave "Mr. Goby" la cual se encuentra encallada en la Isla de San Andrés. INCIDENTE DE DESACATO. EN CONSULTA LA PROVIDENCIA DE 24 DE JUNIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |



| No. DE PROCESOS | SECTOR                            | TEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 |                                   | DE 2013, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 9               | Justicia y Derecho                | RECURSO DE QUEJA CONTRA LA PROVIDENCIA DE 18 DE MARZO DE 2014 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA                                                                                                                                                                                                                       |
| 10              | Inclusión Social y Reconciliación | procesos judiciales en los Juzgados 2 y 6 Administrativos del Circuito Judicial de Valledupar incoado por 1300 madres comunitarias que solicitan la cancelación de la diferente entre sus ingresos y el 70% del salario mínimo, del periodo comprendido desde 2008 hasta el 2012, con fundamento en la Ley 1187 de 2008                                                 |
| 11              | Educación                         | SE RECLAMA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS A DOCENTES OFICIALES, PRESTACIÓN SOCIAL QUE HA VENIDO SIENDO NEGADA POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR EDUCACIÓN.                                                                                                                                                                              |
| 12              | Salud y Protección Social         | Se solicita la intervención de la ANDJE dentro del proceso penal promovido por el liquidador de CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN contra la Industria Licorera de Caldas por unos embargos que dicha empresa realizó en contra de las cuentas de aportes de CAJANAL, con fundamento en procesos de cobro coactivo de cuotas partes pensionales.                               |
| 13              | GRAT                              | Se está demandando la nulidad del acto de adjudicación proferido dentro del proceso licitatorio promovido por la ANH, contenido en la Resolución No. 339 del 06 de agosto de 2012, y la nulidad absoluta del contrato No. 203 del 6 de agosto de 2012, por la presunta falsificación de documentos en que incurrió la empresa adjudicataria UNION TEMPORAL EXPLORA SUR. |
| 14              | GRAT                              | Cambio de radicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 15              |                                   | ¿Debe declararse la nulidad de las resoluciones acusadas teniendo en cuenta que los bienes denunciados como mostrencos, pueden ostentar dicha calidad debiéndose ejecutar las obligaciones del contrato de participación celebrado entre el ICBF y la señora Sara Jassir Celfite                                                                                        |
| 16              |                                   | Demanda de inconstitucionalidad contra la Ley del Plan Nacional de Desarrollo                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 17              | Defensa                           | Tiene como fundamento la falta de notificación de los actos administrativos que cancelaron la licencia de funcionamiento por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada al demandante en su calidad de socio de la empresa CONTROL TOTAL LTDA.                                                                                                      |
| 18              | Defensa                           | Indemnización de perjuicios por efectos de la denominada "Operación Paramillo".                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 19              | Defensa                           | Control de los bienes de uso público - construcción de un proyecto inmobiliario en Santa Marta                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 20              | Justicia y Derecho                | Reparación directa en razón a que según el demandante manifiesta que la oficina de Instrumentos públicos de San Gil, omitió dar información a los estrados judiciales.                                                                                                                                                                                                  |



| No. DE PROCESOS | SECTOR                           | TEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 21              | Defensa                          | Caso Vereda Gargantillas, en la zona rural del Resguardo Indígena de Tacueyó del municipio de Toribio, departamento del Cauca.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 22              | Defensa                          | Fumigación cultivos con Glifosato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 23              | Defensa                          | daños generados por la toma guerrillera de la Estación de Policía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 24              | Fiscalía                         | Declaratoria de responsabilidad por falta en el servicio: Aerocivil, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Dirección Nacional de Estupefacientes y Ejército Nacional                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 25              | Fiscalía                         | ¿Deben las entidades demandas responder por los perjuicios ocasionados a los demandantes, producto de la privación injusta de la libertad del señor Sigifredo López Tobón, acusado de haber cometido los delitos de homicidio agravado, toma de rehenes, perfidia y rebelión, y que posteriormente se resuelve precluir la investigación a su favor por encontrarse demostrado que no cometió los delitos que le habían sido imputados? |
| 26              | Rama Judicial                    | Debe la entidad convocada responder por los daños presuntamente ocasionados por los errores judiciales y el defectuoso funcionamiento de la administración de justicia, en la que han incurrido los jueces y auxiliares de la justicia, al haberse presentado múltiples actuaciones tendientes a dilatar el proceso de quiebra de Industria ANCON LTDA durante 34 años?                                                                 |
| 27              | Minas y Energía                  | Cambio de radicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 28              | Salud y Protección Social        | Solicitud presentada por la Presidencia de la República para que la ANDJE acompañe a la UGPP en la búsqueda de fórmulas de arreglo directo para que se proceda al pago de los aportes para el periodo reliquidado de la pensión de jubilación de los ex funcionarios de la UGPP.                                                                                                                                                        |
| 29              | Transporte                       | Secuestro vuelo Avianca 9463                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 30              | Planeación                       | Cambio de radicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 31              | Transporte                       | El problema jurídico consiste en determinar si deben o no las entidades demandadas responder por los perjuicios causados al demandante con motivo de las decisiones u omisiones que ocasionaron la suspensión de la operación de la sociedad Llanera de Aviación S.A. por más de 12 años.                                                                                                                                               |
| 32              | Ambiente y Desarrollo Sostenible | Deben las entidades demandadas responder por los daños ocurridos a los bienes y personas en el sector de Calle Vieja en el Barrio la Gabriela, ubicado en Bello, Antioquia, el 5 de diciembre de 2010, producto de los deslizamientos de escombrera ilegal y la ola invernal que afectó a la zona, debido a que las entidades no fueron diligentes para evitar los desastres ambientales?                                               |
| 33              | Transporte                       | Malla vial del valle del cauca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 34              | Planeación                       | DEBIDO PROCESO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 35              | Transporte                       | Solicitan indemnización de perjuicios causados con ocasión del secuestro realizado por el ELN al vuelo de Avianca.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |



| No. DE PROCESOS | SECTOR                                             | TEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 36              | Ambiente y Desarrollo Sostenible                   | Reconocimiento y pago de los perjuicios con ocasión de la falla en el servicio que han venido incurriendo las demandadas en el marco de la actuación administrativa iniciada con la Res. 0024 del 17/01/2013 mediante el cual el ANLA impuso medida preventiva de suspensión de obras y actividades del proyecto ecoturístico Los Ciruelos (Parque Nacional Tayrona)                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 37              | Rama Judicial                                      | El señor José Humberto Bedoya Castrillón fue asesinado debido a la falta de protección para garantizar su vida y la de su hermano Juan Fernando, toda vez que en repetidas oportunidades él y su familia acudieron a las entidades demandadas a solicitar protección la cual no fue prestada, en tanto los familiares de las víctimas han padecido un completo estado de zozobra y angustia permanente, pues debido a la falta de protección para garantizar su vida han tenido que cambiar de residencia constantemente, para evitar el accionar criminal, hecho que les ha causado perjuicios materiales e inmateriales |
| 38              | Planeación                                         | Se alegan irregularidades en el proceso de toma en posesión y liquidación de la Electrificadora del Chocó. Solicitar Información                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 39              | Tecnologías de la Información y las Comunicaciones | Caso entre EMCALI y UNE EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 40              | Hacienda y Crédito Público                         | El caso se refiere a alegados perjuicios como consecuencia de las reformas al UPAC.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 41              | Minas y Energía                                    | ¿Debe el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería responder por los daños ocasionados a los accionantes, producto de la actividad minera que se adelanta en el Departamento del Cesar?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 42              | Minas y Energía                                    | El día 20 de julio de 2014, ocurrió un derrame de crudo durante las maniobras de cargue de un buque tanque en el puerto de explotación de petróleo de Coveñas - Sucre, manejado por OCENSA S.A. OCENSA S.A. mediante escrito dirigido a la opinión pública, admitió el derrame de crudo y manifestó que no se trataba de nada grave ya que el petróleo derramado era muy poco como para causar algún daño a la biodiversidad y a las playas.                                                                                                                                                                              |
| 43              | Comercio, Industria y Turismo                      | El demandante solicita que se declare la nulidad de la Resolución No. 53403 del 3 de septiembre de 2013 por medio de la cual la SIC le impuso dos sanciones por valor de \$87,750,022,500 por infringir el régimen de competencia y de la Resolución 66934 por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición, confirmando la anterior resolución                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 44              | Minas y Energía                                    | Problemas en la interpretación de algunas cláusulas del Contrato de Producción Incremental suscrito entre las partes. Lo cual, conllevó al incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los demandados, afectándose los intereses económicos de la empresa demandante Ross Energy S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |



| No. DE PROCESOS | SECTOR                        | TEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 45              | Minas y Energía               | Mediante acto administrativo proferido por la entidad demandada se buscó "determinar el incumplimiento grave e insalvable del proyecto hidroeléctrico Porce IV" que se encontraba ejecutando EPM y el cual se había suspendido como consecuencia de conflictos de orden interno del sector donde se adelantaba el proyecto. Mediante resolución 104 de 2011 se resolvió lo anterior declarando la responsabilidad de la entidad demandante y ordeno el cobro de USD\$13.919.819 dólares correspondientes al valor de crédito stand by que ordenó ejecutar la CREG de manera contraria a la ley, luego que existen eximentes de responsabilidad como el caso fortuito y la fuerza mayor generadas por problemas de orden interno. |
| 46              | Minas y Energía               | Solicita la nulidad del otrosi #8 del 22 de Enero de 2010 suscrito dentro del contrato de concesión minera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 47              | GRAT                          | Cambio de radicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 48              | GRAT                          | ¿Debe responder el Ministerio de Relaciones Exteriores por daño especial ocasionado a los trabajadores de las embajadas, quienes no pudieron demandar ante la jurisdicción laboral debido a la interpretación de la convención de Viena sobre la inmunidad que gozan los Estados extranjeros, a pesar que la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia han establecido la inmunidad relativa de los estados extranjeros en asuntos laborales?                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 49              | Salud y Protección Social     | Acción de Lesividad con el fin de obtener la orden de devolución de los dineros pagados como consecuencia del reconocimiento de la pensión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 50              | Comercio, Industria y Turismo | Utilización beneficios Plan Vallejo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 51              | Rama Judicial                 | Intervención en revisión de tutela 3173251 interpuesta por José Elías Guerra de la Espriella contra la Rama Judicial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 52              | Presidencia de la República   | Pensiones convencionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 53              | Presidencia de la República   | Escrito de intervención en proceso de tutela presentado por el DAPRE contra los autos del 17 de julio de 2013 y 18 de septiembre de 2013 proferidos por el Consejo de Estado Sección Tercera dentro del proceso 25000-23-26-000-2012-00740-01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 54              | Estadística                   | Escrito de intervención dentro de la Acción de Tutela iniciada a propósito del Censo Nacional Agropecuario a realizar este año.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 55              | Relaciones Exteriores         | Presunta falla del servicio por omisión u acción en el trámite, y atención de la defensa de los intereses nacionales ante la Corte Internacional de Justicia en relación con el diferendo de Colombia con Nicaragua en el tema de San Andres.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 56              | Salud y Protección Social     | Cambio de radicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 57              | Salud y Protección Social     | Cambio de radicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 58              | Salud y Protección Social     | Cambio de radicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



| No. DE PROCESOS | SECTOR                         | TEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 59              | Defensa                        | Tutela contra providencia que ordena el reintegro e indemnización de Alba Luz Flórez, exfuncionaria del DAS, a pesar de que un informe de contrainteligencia indicaba que había cometido delitos en ejercicio de sus funciones (interceptaciones ilegales) y que la Procuraduría General de la Nación la había sancionado disciplinariamente con inhabilidad para ejercer funciones públicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 60              | Rama Legislativa               | Tutela contra sentencia del Consejo de Estado en la que se declaró responsable al Estado por el hecho del legislador, al expedir una ley que luego fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 61              | Rama Judicial                  | El problema jurídico del asunto consiste en determinar si debe declararse responsable a la Fiscalía General de la Nación por los perjuicios ocasionados a los demandantes como consecuencia de la privación injusta de la libertad de la que fue objeto el señor Contralmirante Gabriel Ernesto Arango Bacci, entre el 19 de junio de 2008 y el 3 de diciembre de 2009 dentro de un proceso penal, cuando la actuación culminó con sentencia absolutoria emitida por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.                                                                                                                                                |
| 62              | Trabajo                        | La UGPP solicita a la ANDJE presentar insistencia ante la Corte Constitucional para que el expediente de tutela sea revisado, con el fin de que se revoquen las decisiones del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, Tribunal Superior de Riohacha Sala de Decisión Civil, Familia y Laboral y Juzgado Laboral de Descongestión del Circuito de Riohacha, debido a la extralimitación de las funciones, el desconocimiento del precedente referido al Régimen de transición de la Ley 100 de 1993 en lo relacionado con el IBL para la reliquidación de la mesada pensional por jubilación y con el objeto de la protección de los recursos del sistema pensional. |
| 63              | Agricultura y Desarrollo Rural | La entidad solicita a la ANDJE la intervención debido a que el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en restitución de tierras de Buga (Valle del Cauca), ha ordenado en algunos procesos la restitución por equivalencia de predios al INCODER, sin tener en cuenta que la entidad carece de competencia para llevar a cabo el cumplimiento de dichas ordenes, razón por la cual se haya en mora de cumplir cosas de imposible cumplimiento y que correspondería realizar al Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas.                                                                                                          |
| 64              | Salud y Protección Social      | cambio de Radicado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 65              | Salud y Protección Social      | cambio de Radicado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 66              | Hacienda y Crédito Público     | SE DECLARE LA NULIDAD DEL DECRETO 1609 DE 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ENAJENACION DE LA PARTICIPACION DE LA NACION EN ISAGEN, 2316 DE 2013 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PRECIO BASE AL QUE SE OFRECIAN LAS ACCIONES DE ISAGEN Y 1512 DE 2014 POR EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL PROCESO DE ENAJENACION DE LA PARTICIPACION DE LA NACION EN ISAGEN POR UN AÑO ADICIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 67              | Defensa                        | El Ministerio de Defensa solicita la intervención de la ANDJE en la Acción de Grupo presentada por los señores Edalzo Enrique Chávez Alquerque y otros contra la Nación Ministerio de Defensa, Amada Nacional, Policía Nacional y el Departamento para la Prosperidad Social, en el que se discute la responsabilidad extracontractual del Estado, como consecuencia del desplazamiento forzado causado por                                                                                                                                                                                                                                                                    |



| No. DE PROCESOS | SECTOR                    | TEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 |                           | la violencia que se presentó en los corregimientos de los municipios del departamento de Sucre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 68              |                           | La Superintendencia solicita la intervención de la ANDJE en el proceso instaurado por la Cartera Colectiva Escalonada Interbolsa Credit, en atención al monto de las pretensiones y el objeto de la naturaleza de la controversia, al estar relacionado con el tema Interbolsa.                                                                                                                                                                                                                                            |
| 69              |                           | El FNG solicita la intervención de la ANDJE para que coadyuve la Acción de Tutela interpuesta por esa entidad en contra de la decisión del Consejo de Estado, Sala Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subsección B y en el eventual recurso de insistencia ante la Corte Constitucional.                                                                                                                                                                                                                          |
| 70              | Minas y Energía           | Ecopetrol solicita que la ANDJE coadyuve una recusación dentro de la segunda instancia del proceso laboral que cursa ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta Sala Laboral, debido a que el Dr. Jorge Luis Horta Orozco, nombrado como conjuez, ha sido apoderado de procesos judiciales en contra de Ecopetrol, además se solicita la vigilancia de este proceso.                                                                                                                                         |
| 71              | Educación                 | El problema jurídico del asunto consiste en determinar si debe declararse responsable al Ministerio de Educación Nacional por no haber cumplido con sus obligaciones de vigilancia y control de la educación superior en Colombia y haber permitido que la Fundación Universitaria San Martín ofreciera por más de 3 años programas académicos que no se encontraban debidamente acreditados.                                                                                                                              |
| 72              | Salud y Protección Social | El grupo actor solicita que se declare que el Ministerio de Salud y Protección Social, ha venido vulnerando el derecho colectivo al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, a los 1,402,532 usuarios de EMSSANAR, al no haber pagado a la EPS entre el 01 de julio de 2012 y el 31 de diciembre de ese mismo año, una UPC suficiente para garantizarles condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, los mismos servicios que recibían los afiliados al Régimen Contributivo. |
| 73              | GRAT                      | Se solicita la intervención de la de la ANDJE en el proceso contencioso que pretende iniciar CISA en contra la urbanizadora Mutis y Asociados Ltda. Como arrendataria del bien inmueble ubicado en la Carrera 16 No. 97 - 43 de Bogotá.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 74              | Salud y Protección Social | SE PRETENDE LA DECLARATORIA DE NULIDAD DEL DECRETO 1545 DE 2013, POR CONTRAVENIR SEGÚN LA PARTE ACTORA LO DISPUESTO EN LA LEY 91 DE 1989, AL ESTABLECER UNA PRIMA DE SERVICIOS A FAVOR DE LOS DOCENTES DEL MAGISTERIO COLOMBIANO DESDE EL AÑO 2014, CUANDO EL DERECHO EXISTE CON ANTERIORIDAD CONFORME LA LEY 91.                                                                                                                                                                                                          |
| 75              | Justicia y Derecho        | Hacinamiento Carcelario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |



| No. DE PROCESOS | SECTOR                    | TEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 76              | Minas y Energía           | El problema jurídico consiste en determinar si el Gobierno Nacional podía declarar la utilidad pública de áreas mineras cuyo título minero estaba en trámite y no había sido concesionado y si podía el Gobierno Nacional otorgar dicho título minero a la sociedad encargada de la construcción del proyecto que dio origen a la declaratoria de utilidad pública con el fin de que las extracciones del título minero se destinaran a la construcción de dicho proyecto.                                                                                                                                                                                                                     |
| 77              | Minas y Energía           | La demanda tiene su origen en la declaratoria de incumplimiento que realizó la CREG del proyecto hidroeléctrico PORCE IV adjudicado a EEPPm, debido al atraso de las obras, según el cronograma aprobado, en más de un año que certificara el auditor del contrato. Dicha declaratoria generó que la CREG adelantara la actuación administrativa que derivó en la declaratoria de incumplimiento y exigibilidad de la garantía (carta de crédito stand by) que se había constituido a favor de la Nación por aproximadamente \$US 14 millones.                                                                                                                                                 |
| 78              |                           | Insistencia selección proceso de tutela                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 79              |                           | Insistencia selección proceso de tutela                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 80              | GRAT                      | Embargo territorial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 81              | Salud y Protección Social | ¿Debe CAJANAL responder por las sumas adeudadas a la accionante que constan en una certificación expedida por la entidad, en la que se reconocen las sumas adeudadas, a pesar que existe duda sobre la exigibilidad de las mismas debido a que no están soportadas en un contrato?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 82              | GRAT                      | ¿Deben las entidades demandas responder por las facturas presentadas en las que se hacen los recobros de los servicios de salud prestados, por considerarse que son títulos valores que contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 83              | GRAT                      | Los procesos fueron iniciado por la Clínica San Francisco S.A. quien instauró las demandas ejecutivas laborales contra la Nación-Ministerio de Salud y Protección Social/ FOSYGA, con el fin de obtener el reconocimiento y pago de reclamaciones presentadas ante el FOSYGA por servicios médicos prestados a una o varias víctimas de accidente de tránsito, de eventos catastróficos o eventos terroristas, no aprobadas por el Consorcio Fidufosyga 2005 o la Unión Temporal Nuevo Fosyga. Sin embargo, el juzgado libra mandamiento ejecutivo y decreta medida de embargo afectando recursos del Fosyga. Frente a estas decisiones el Ministerio interpuso los recursos correspondientes. |
| 84              | GRAT                      | Los procesos fueron iniciado por la Clínica San Francisco S.A. quien instauró las demandas ejecutivas laborales contra la Nación-Ministerio de Salud y Protección Social/ FOSYGA, con el fin de obtener el reconocimiento y pago de reclamaciones presentadas ante el FOSYGA por servicios médicos prestados a una o varias víctimas de accidente de tránsito, de eventos catastróficos o eventos terroristas, no aprobadas por el Consorcio Fidufosyga 2005 o la Unión Temporal Nuevo Fosyga. Sin embargo, el juzgado libra mandamiento ejecutivo y decreta medida de embargo afectando recursos del Fosyga. Frente a estas decisiones el Ministerio interpuso los recursos correspondientes. |



| No. DE PROCESOS | SECTOR                            | TEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 85              | Salud y Protección Social         | ¿Debe el Ministerio de Salud y de la Protección Social responder por los daños antijurídicos ocasionados a ASMET SALUD, producto del desequilibrio financiero en la prestación de los servicios médicos del régimen subsidiado de salud, como consecuencia de la fijación de los valores de la UPC para el régimen subsidiado, en comparación con al UPC del régimen contributivo?                 |
| 86              | Inclusión Social y Reconciliación | ¿Debe reconocerse la nivelación salarial de los Defensores de Familia a pesar que los mismos aceptaron libremente su nombramiento, las condiciones, el grado, las funciones y emolumentos propios del empleo al cual se vinculaban, sin violar el derecho a la igualdad y desnaturalizar la carrera administrativa?                                                                                |
| 87              |                                   | Demanda de inconstitucionalidad contra la Ley 1695 de 2013 "por medio de la cual se desarrolla el artículo 334 de la Constitución Política y su dictan otras disposiciones."                                                                                                                                                                                                                       |
| 88              | Salud y Protección Social         | ¿Debe la Superintendencia Nacional de Salud responder por los daños ocasionados a los familiares de la señora Martha Inés Arenas Vinasco, por la presunta falla en el servicio médico de la entidad tratante, al no haber suministrado el medicamento ordenado por el oncólogo, a pesar que no se vinculó a la Superintendencia en el proceso de reparación directa, violándose el debido proceso? |
| 89              | Salud y Protección Social         | ¿Debe la Superintendencia Nacional de Salud responder por los daños ocasionados a los familiares de la señora Martha Inés Arenas Vinasco, por la presunta falla en el servicio médico de la entidad tratante, al no haber suministrado el medicamento ordenado por el oncólogo, a pesar que no se vinculó a la Superintendencia en el proceso de reparación directa, violándose el debido proceso? |
| 90              | Organización Electoral            | ¿Debe declararse la nulidad de los nombramientos en provisionalidad del personal diplomático, debido a que existen funcionarios de carrera diplomática nombrados en cargos de inferior escalafón, que podían ocupar dicho empleo, vulnerándose la moralidad, imparcialidad y publicidad, al designar a un funcionario que no cumple con los requisitos de ley?                                     |
| 91              |                                   | ¿La Compañía Hotelera de Cartagena de Indias S.A. está obligada a llevar a cabo la restitución de tierras (o bien la medida compensatoria) ordenada por el Consejo de Estado, a causa de la presunta invasión de terrenos de uso público en el área marítima del Municipio de Cartagena?                                                                                                           |
| 92              | Relaciones Exteriores             | Demanda de inconstitucionalidad presentada contra el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Aunap contra el Decreto 0444 de 2012 mediante la cual se adhirió la Convención entre Estados Unidos y la República de Costa Rica para el establecimiento de una Comisión Interamericana del Atún Tropical adoptada en Washington el 31 de mayo de 1949                                               |
| 93              | Rama Judicial                     | Intervención en proceso de reparación directa a propósito de la privación injusta de la libertad de la cual fue objeto el demandante                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 94              | Justicia y Derecho                | LA DNE REALIZO UNA INVITACION PUBLICA DE VENTA DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 175 MI 50N-20128023, EN LA CUAL SE PRESENTO LA SOCIEDAD RECIBANC LTDA, QUIEN A SU VEZ PRESENTO LA MAYOR OFERTA POR EL BIEN, ADJUDICANDOSELE CONDICIONALMENTE Y POSTERIORMENTE CELEBRANDO CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, CUYA ESCRITURA PUBLICA DE VENTA NO SE HA OTORGADO A LA FECHA                        |



| No. DE PROCESOS | SECTOR                     | TEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 |                            | DADAS LAS INCONSISTENCIAS QUE SE PRESENTARON EN EL TRAMITE, POR TANTO NO SE HA ENTREGADO EL BIEN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 95              | Justicia y Derecho         | La DNE realizo una invitación pública de venta de un inmueble ubicado en la calle 175 mi 50n-20128023, en la cual se presentó la sociedad Recibanc Ltda, quien a su vez presento la mayor oferta por el bien, adjudicándosele condicionalmente y posteriormente celebrando contrato de promesa de compraventa, cuya escritura pública de venta no se ha otorgado a la fecha dadas las inconsistencias que se presentaron en el trámite, por tanto no se ha entregado el bien.                                                                                                                                                                  |
| 96              | Hacienda y Crédito Público | La parte demandante alega falla en el servicio (reportes equivocados) que dio lugar al inicio de un proceso penal por delito de exportaciones ficticias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 97              |                            | ¿Debe declararse la nulidad del inciso I del numeral 3° de la Directiva Presidencial No. 4 de 2014, al infringir las normas en que deberían fundarse, falta de competencia y desviación de las funciones propias de quien la profirió, por violación a la reserva de ley y el principio de legalidad, debiendo declararse además la suspensión provisional de dicho acto administrativo?                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 98              |                            | La Unidad de Restitución de Tierras solicita la intervención de la Agencia en el proceso de inconstitucionalidad contra algunas disposiciones del Decreto 4829 de 2011. El problema jurídico consiste en determinar si debe declararse la inconstitucionalidad de los artículos 5 y 6 del decreto en mención, que consagran las medidas de macro y micro focalización para la restitución de las tierras, mecanismos técnicos y operativos, para efectuar la restitución de las mismas; al vulnerar el debido proceso, el derecho de petición, la igualdad al no tener en cuenta un enfoque diferencial y libre desarrollo de la personalidad. |
| 99              |                            | Tutela en la que fue vinculado el Ministerio y que fue iniciada por el Gobernador del Cabildo Indígena Awa la Cabaña, quien solicitó la protección del derecho a la Consulta Previa sobre los pozos ubicados en el Campo Bloque Suroriente, y la suspensión de las actividades petroleras hasta tanto no se efectúe la consulta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 100             | Defensa                    | Masacre del Salado, desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 101             | Defensa                    | Masacre de Bojayá 2002                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 102             | Rama Judicial              | El grupo actor pretende que se declare responsable a la entidad accionada por los perjuicios ocasionados como consecuencia del cobro indebido de la tasa que recolectaba a los usuarios por la expedición de los certificados judiciales y de policía, tarjetas de extranjería y salvoconductos de que trata el inciso 2 del artículo 6 del Decreto 271 de 1981 por el periodo comprendido entre el 9 de octubre de 1992 hasta el 5 de julio de 2005                                                                                                                                                                                           |
| 103             | Defensa                    | Insistencia selección proceso de tutela                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



| No. DE PROCESOS | SECTOR                           | TEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 104             | Órganos de control               | Tiene como fundamento la falta de notificación de los actos administrativos que cancelaron la licencia de funcionamiento por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada al demandante en su calidad de socio de la empresa CONTROL TOTAL LTDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 105             | Fiscalía                         | Daños ocasionados con ocasión del embargo y secuestro de un bien inmueble                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 106             | Defensa                          | Cancelación de licencia de funcionamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 107             | Rama Judicial                    | Solicitud de intervención del Ministerio de Defensa, teniendo en cuenta que la ANDJE intervino en el proceso de reparación directa que cursó ante el Consejo de Estado en 2a instancia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 108             | Trabajo                          | Actualmente se llevan 7 procesos instaurados por abogados que prestaron servicios de defensoría pública donde se solicita la declaración de la existencia de un contrato realidad y en cuanto a solicitudes de conciliación se registraron 11 por este motivo. En algunos de estos ya se celebró audiencia inicial y en otros esta por fijarse fecha.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 109             | Ambiente y Desarrollo Sostenible | Levantamiento de medida cautelar de suspensión de tala de árboles en el desarrollo de las obras del proyecto en el tramo 2b en el municipio de envigado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 110             | Ambiente y Desarrollo Sostenible | NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA EL DECRETO 2041 DE 15 DE OCTUBRE DE 2014, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TITULO VIII DE LA LEY 99 DE 1993 SOBRE LICENCIAS AMBIENTALES. CON SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 111             | Hacienda y Crédito Público       | El día 4 de agosto de 1998 se culminó el proceso de reestructuración de las empresa prestadoras de servicio de energía del atlántico Electrocosta y Electricaribe, que tenía como propósito vincular capital privado y sanear las finanzas de dichas empresas, las que mediante adjudicación ocurrida en el día mencionado se estructuró el negocio mediante 3 operaciones 1. Cesión de Activos, 2. Cesión de Contratos y 3. Sustitución Patronal. Esta última es el centro de la litis toda vez que el negocio estaba sujeto a una condición suspensiva que consistía que la revisión del pasivo patronal presentado por el Gobierno el cual se aceptó 8 meses después. Tal lapso no fue contabilizado por las sociedades adquirientes por lo que ahora reclaman que en ese interregno se generaron obligaciones patronales que según el accionante deben ser asumidos por la Nación. |
| 112             | Minas y Energía                  | El Consejo de Estado mediante auto de fecha 25 06 15 decretó la suspensión provisional del Decreto 2691 de 2014, que reglamentó el artículo 37 de la Ley 685 de 2001. El Decreto cuestionado define los mecanismos para acordar con las autoridades territoriales las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, en desarrollo del proceso de autorización de actividades de exploración y explotación minera. Lo anterior por considerar que se atenta contra la autonomía política, fiscal y administrativa de las entidades territoriales, debido, entre otros, a la imposición de cargas económicas adicionales derivadas del costo de los estudios técnicos                                                                   |



| No. DE PROCESOS | SECTOR                     | TEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 |                            | que deben asumir los municipios y el condicionamiento de las medidas de protección al ambiente y a la seguridad de la población.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 113             | Transporte                 | ¿Deben declararse responsables a la Nación – Ministerio de Transporte; ANI; INVIAS; Consorcio Solarte y Solarte; Ministerio de Cultura; Departamento de Boyacá y al Municipio de Tunja por la amenaza y posible vulneración de los derechos colectivos, al permitir y promover la construcción del Proyecto Vial de la Segunda Calzada Carretera Briceño – Tunja – Sogamoso (BTS) en el Departamento de Boyacá?                                                                                                                    |
| 114             | Transporte                 | Coadyuvancia en solicitud de nulidad de la sentencia T-823 de 2013 de la Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 115             | Hacienda y Crédito Público | Se trata de varios procesos de nulidad simple acumulados que se tramitan actualmente ante la Sección Cuarta del Consejo de Estado donde se busca la anulación de los decretos que dieron inicio y regulan el trámite de enajenación de la propiedad accionaria que tiene la Nación en ISAGEN (implica 6 billones para la Nación)                                                                                                                                                                                                   |
| 116             | Transporte                 | ¿Deben las entidades demandadas responder por los daños antijurídicos causados con ocasión de múltiples actuaciones y trámites realizados por parte de una entidad que funciona como Secretaria de Tránsito y Transporte de Sampues, Sucre, que no está legalmente constituida teniendo en cuenta que la Secretaria de Tránsito y Transporte de Sucre, fue suprimida a través del Decreto No. 0747 del 29 de noviembre de 2002 y la Resolución No. 2774 del 2 de diciembre de 2002, proferidos por el Gobernador del Departamento? |
| 117             | Planeación                 | ¿Deben las entidades demandadas ejecutar las obras tendientes a solucionar el problema de empozamiento y drenaje de las aguas lluvias de la vía perimetral, atendiendo a los derechos colectivos al Espacio Público, Seguridad y Salubridad Públicas y Medio Ambiente Sano?                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 118             | Planeación                 | cambio de Radicado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 119             | Planeación                 | ¿Debe declararse la nulidad de la sentencia de la Corte Constitucional debido a que la providencia no respeta el derecho al debido proceso, atendiendo el criterio o interpretación jurisprudencial que ha hecho curso en la materia y que no es congruente, generando perjuicios antijurídicos a sujetos procesales que no tienen responsabilidad en la eventual vulneración de los derechos fundamentales?                                                                                                                       |
| 120             | Justicia y Derecho         | cambio de Radicado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 121             | Transporte                 | cambio de Radicado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |



| No. DE PROCESOS | SECTOR                           | TEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 122             | Minas y Energía                  | La Corte en su oportunidad estudió el siguiente problema jurídico: ¿se estructura un defecto fáctico capaz de vulnerar los derechos al debido proceso y al acceso a la administración de justicia de la Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P., en el trámite del proceso de Acción de Grupo instaurado por el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Río Anchicayá y otros, a partir de los fallos proferidos por el Juzgado Administrativo del Circuito de Buenaventura el 20 de mayo de 2009 y por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca el 7 de septiembre de 2009, al permitir que como fundamento esencial del dictamen pericial por el cual se estableció el monto del daño objeto de la acción de grupo, se incorporara un informe técnico practicado a título de prueba anticipada en otra instancia judicial simultánea a la acción de grupo, el cual a juicio del actor además de que fue indebidamente incorporado al proceso, carecía de fundamento objetivo de valoración? |
| 123             | Ambiente y Desarrollo Sostenible | ¿Debe declararse la nulidad del proceso cuando en virtud de un dictamen pericial se incrementa cuatro veces el valor del predio, que ya había sido objeto de un dictamen pericial con avalúo menor en el proceso de expropiación?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 124             | Transporte                       | El demandante pide que se declare el mandamiento de pago, contra la entidad demandada, con la ocasión de la condena contenida del laudo arbitral proferido el 26 de septiembre de 2007.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 125             | Planeación                       | DEBIDO PROCESO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 126             | Planeación                       | Incumplimiento contractual de la entidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 127             | Transporte                       | Indemnización de los perjuicios generados por las inundaciones del Río Cauca en el cito La TEA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 128             | Planeación                       | Se alegan irregularidades en el proceso de toma en posesión y liquidación de la Electrificadora del Chocó. Solicitar Información                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 129             | Defensa                          | Lesión a civil por explosión de granada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 130             | Defensa                          | Son las entidades demandadas extracontractualmente responsables por los perjuicios materiales y morales causados a los demandantes por la muerte del señor Jaynover Payan Castro en hechos ocurridos el día 27 de noviembre de 2010, en el Municipio de Leyva?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 131             | Justicia y Derecho               | contrato realidad entre los reclusos y la empresa de alimentos LIBER S.A.S                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 132             | Hacienda y Crédito Público       | Embargo contra recursos de fiduciaria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 133             | Transporte                       | Proceso arbitral a propósito de la concesión Aeropuerto El Dorado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 134             | Comercio, Industria y Turismo    | El Tribunal Adtvo de Santander condenó en 2a instancia a la SS por el incumplimiento de sus funciones en la liquidación de AN SON DRILLING CO que originó que un número significativo de trabajadores se quedara sin pensión. (En Litigob se encuentra registrado con una cuantía indexada de \$ 15.980.771.917, sin embargo en el incidente de liquidación de la sentencia se determinó que esta es de \$43,764,835,513)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |



| No. DE PROCESOS | SECTOR                                             | TEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 135             | Hacienda y Crédito Público                         | Pago de reaforos en la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación, a cargo de la Nación – Ministerio de Hacienda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 136             | Planeación                                         | <p>El 22 de mayo de 2012, las sociedades BP Constructores S.A., Consultoría Colombiana S.A., Arquitectos Constructores e Interventores Ltda. – ACEI LTDA y Constructora JG &amp; A LTDA., integrantes del CONSORCIO RIO SECO, presentaron ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, solicitud de convocatoria para la integración e instalación de un Tribunal de Arbitramento, con el fin de solucionar las controversias surgidas por la ejecución del contrato N°. 2071120, cuyo objeto consistió en la “CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD, EN GUADUAS- . La pretensión por parte de los integrantes del Consorcio, de acuerdo a la demanda presentada es de veinte dos mil millones seiscientos setenta y seis mil pesos (\$22.676.000.000.00).</p> <p>Así las cosas, atendiendo la relevancia e impacto que puede tener una decisión sobre los aspectos sometidos a consideración del Tribunal de Arbitramento y la solicitud de intervención por parte de FONADE 20132320092411, esta Agencia mediante comunicación del 9 de julio de 2013 dirigida al Tribunal de Arbitramento, le informó la decisión de intervenir en el proceso arbitral, solicitando la suspensión del mismo por el termino previsto en la ley, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 610 y 611 del Código General del Proceso.</p> |
| 137             | Transporte                                         | Concesión Autopista Bogotá-Girardot.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 138             | Minas y Energía                                    | Intervención en Acción de Tutela iniciada a propósito de la providencia emitida por el Tribunal Administrativo de Casanare el 27 de febrero de 2014                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 139             | Tecnologías de la Información y las Comunicaciones | ¿Debe el Min TIC reconocer que el valor de la prórroga de los contratos de concesión para el uso del espectro electromagnético es el contenido en el contrato de concesión, a pesar de que los valores sean inferiores al valor del espectro en las condiciones actuales del mercado, sin que exista un detrimento patrimonial ni un desequilibrio financiero del contrato?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 140             | Minas y Energía                                    | El litigio versa sobre la legalidad de las resoluciones CREG 077 y 111 de 2000, en las que se establece la forma en que se liquidará el cargo por capacidad por parte del Sistema Interconectado Nacional. La CREG solicita la intervención de la ANDJE debido a que la pretensión está dirigida a declarar la nulidad de las resoluciones antedichas, lo cual incidiría directamente en las 172 demandas de nulidad y restablecimiento del derecho que actualmente se adelantan en contra de la entidad y que fueron interpuestas por las empresas generadoras hidráulicas Emgesa S.A. E.S.P., Central Hidroeléctrica de Betania y Chivor S.A. E.S.P.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 141             | Rama Judicial                                      | El problema jurídico consiste en determinar si debe responder la entidad demandada por la aprobación de un acuerdo de transacción que, siendo aprobado por el apoderado de las entidades demandantes en el proceso correspondiente, no cumplía con los requisitos fijados para el efecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |



| No. DE PROCESOS | SECTOR                    | TEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 142             | Salud y Protección Social | ¿Puede la jurisdicción ordinaria admitir una demanda indicando que la jurisdicción competente para conocer de las demandas que fueron sometidas a conflicto de competencias es la jurisdicción ordinaria laboral, a pesar que en el proceso es la Nación – Ministerio de Salud y protección Social, entidad pública perteneciente al Sector Central de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, la entidad demandada y en consecuencia, debe ser juzgada por la jurisdicción que dirime las competencias entre el Estado y los particulares o entre entidades públicas, a saber la jurisdicción Contencioso – Administrativa, sin vulnerar el derecho al debido proceso?                                                                                                                              |
| 143             |                           | Debe llevarse a cabo la expropiación judicial de una porción de 2.659,67 m2, que hacen parte del predio rural denominado Lote 2C UNO, ubicado en la vereda Sacamujeres del municipio de Puerto Boyacá, solicitada por la Agencia Nacional de Infraestructura está facultada y sobre el cual existe una servidumbre a favor de Ecopetrol S.A.?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 144             |                           | ¿Debe llevarse a cabo la expropiación judicial de una porción de 5.125.02 mts2, que hacen parte del predio rural denominado Marandua, ubicado en la vereda Caimatal del municipio de Puerto Boyacá, solicitada por la Agencia Nacional de Infraestructura está facultada y sobre el cual existe una servidumbre a favor de Ecopetrol S.A.?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 145             |                           | ¿Debe declararse que la CNSC es responsable por no haber reconocido a favor del ICFES las sumas correspondientes a la atención de reclamaciones y actuaciones administrativas causadas entre el 31 de octubre y el 16 de diciembre de 2013, en desarrollo del Contrato No. 165 de 2013?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 146             | Minas y Energía           | Proceso judicial iniciado por ISA contra la CREG, MINMINAS y la SSPD, relacionado con la representación y remuneración de la Subestación Betania a 230 Kv. En la comunicación remitida por ISA se afirma que han sufrido perjuicios por \$39.434.440.592,25.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 147             | Minas y Energía           | Tras declararse un razonamiento en el suministro de gas por parte del Ministerio de Minas y Energía, el cual tenía como consecuencia la sustitución de gas natural por combustibles líquidos y a su vez con miras a mantener el principio de igualdad, el mayor costo que se generara para los productores y comercializadores se les debería reconocer, la Comisión de Regulación de Energía y Gas, designó a la sociedad demandada, XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P, para que calculara los costos generados por la sustitución de gas natural por combustibles líquidos, sin embargo, expresa el demandante que dichos cálculos se hicieron de manera incorrecta pues se aplicó erróneamente la fórmula para obtener dicho calculo, hecho del cual se le produjo un daño antijurídico a ECOPETROL. |
| 148             | Defensa                   | El día 17 de enero de 2001 a las 4 a.m. aproximadamente, ingresaron alrededor de 80 hombres armados pertenecientes a un grupo de autodefensas en el corregimiento de Chengue, en el municipio de Ovejas, en el Departamento de Sucre y asesinaron a 29 de sus pobladores, tras haber sido vejados, maltratados y torturados de diferentes maneras con anterioridad. Lo anterior obligó a los moradores de varias localidades vecinas a desplazarse a otras zonas del territorio nacional, previo abandono de todos sus bienes, con el fin de salvaguardar sus vidas e integridad.<br>De esta forma, el problema jurídico consiste en determinar si deben las entidades demandadas responder por la reparación de los                                                                                                 |



| No. DE PROCESOS | SECTOR                     | TEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 |                            | perjuicios padecidos por quienes fueron víctimas de desplazamiento forzado, como consecuencia de la masacre ocurrida en el corregimiento de Chengue el 17 de enero de 2001, aun cuando dicho acto criminal fuese realizado por terceros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 149             | Defensa                    | <p>El día 17 de enero de 2001 a las 4 a.m. aproximadamente, ingresaron alrededor de 80 hombres armados pertenecientes a un grupo de autodefensas en el corregimiento de Chengue, en el municipio de Ovejas, en el Departamento de Sucre y asesinaron a 29 de sus pobladores, tras haber sido vejados, maltratados y torturados de diferentes maneras con anterioridad. Lo anterior obligó a los moradores de varias localidades vecinas a desplazarse a otras zonas del territorio nacional, previo abandono de todos sus bienes, con el fin de salvaguardar sus vidas e integridad.</p> <p>De esta forma, el problema jurídico consiste en determinar si deben las entidades demandadas responder por la reparación de los perjuicios padecidos por quienes fueron víctimas de desplazamiento forzado, como consecuencia de la masacre ocurrida en el corregimiento de Chengue el 17 de enero de 2001, aun cuando dicho acto criminal fuese realizado por terceros.</p> |
| 150             | Hacienda y Crédito Público | Demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de las Resoluciones proferidas por CAJANAL en liquidación en la que indican que los bonos pensionales solicitados por Fiduciaria La Previsora se encuentran prescritos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 151             | Defensa                    | Desplazamiento Forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 152             | Defensa                    | Desplazamiento Forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 153             | Hacienda y Crédito Público | El problema jurídico consiste en determinar si debe declararse administrativamente responsable a la Superintendencia Financiera de Colombia por las presuntas conductas omisivas en las que incurrió tras tomar posesión y liquidar la Sociedad Interbolsa S.A., dando lugar a la pérdida injustificada del valor de las acciones de la sociedad Fabricato, y afectando a los inversionistas que negociaban con ellas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 154             | Defensa                    | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 155             | Defensa                    | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 156             | Defensa                    | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 157             | Defensa                    | Retención arbitraria por las FFMM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



| No. DE PROCESOS | SECTOR        | TEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 158             | Rama Judicial | El señor José Herrera fue privado de su libertad el día 23 de marzo de 2010, por la presunta comisión del delito Lavado de activos derivado de extorsión, secuestro, enriquecimiento ilícito. La demandada adelanta el trámite de extinción de dominio sobre los bienes del demandante, haciendo más gravosa su situación. El día 4 de noviembre es archivado el proceso y puesto en libertad el demandante. Como consecuencia de lo anterior se generaron perjuicios patrimoniales. |
| 159             | Rama Judicial | El señor Carlos José Alvarado estuvo privado de su libertad desde el día 23 de marzo de 2010 hasta el día 26 de agosto del mismo año, fecha en la cual se revocó la medida de aseguramiento. Lo anterior ocasionó perjuicios patrimoniales y extra- patrimoniales a los demandantes                                                                                                                                                                                                  |
| 160             | Fiscalía      | Falla del servicio por error jurisdiccional teniendo en cuenta la incautación de los bienes -propiedad del demandante-, que fueron objeto de la medida provisional de extinción de dominio.                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 161             | Defensa       | El problema jurídico consiste en determinar si deben o no las entidades demandadas responder por los daños ocasionados a los demandantes como producto de la pérdida total y hundimiento de las motonaves Taru II y Taru III, que se encontraban a disposición de las autoridades administrativas por las medidas cautelares decretadas en un proceso de extinción de dominio                                                                                                        |
| 162             | Defensa       | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 163             | Defensa       | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 164             | Defensa       | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 165             | Defensa       | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 166             | Defensa       | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 167             | Defensa       | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 168             | Defensa       | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 169             | Defensa       | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 170             | Defensa       | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 171             | Defensa       | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 172             | Defensa       | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 173             | Defensa       | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 174             | Defensa       | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 175             | Defensa       | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 176             | Defensa       | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 177             | Defensa       | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 178             | Defensa       | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |



| No. DE PROCESOS | SECTOR  | TEMA                   |
|-----------------|---------|------------------------|
| 179             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 180             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 181             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 182             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 183             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 184             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 185             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 186             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 187             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 188             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 189             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 190             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 191             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 192             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 193             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 194             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 195             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 196             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 197             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 198             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 199             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 200             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 201             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 202             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 203             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 204             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 205             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 206             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 207             | Defensa | Desplazamiento forzado |
| 208             | Defensa | Desplazamiento forzado |



| No. DE PROCESOS | SECTOR                        | TEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 209             | Defensa                       | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 210             | Defensa                       | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 211             | Defensa                       | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 212             | Defensa                       | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 213             | Defensa                       | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 214             | Defensa                       | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 215             | Defensa                       | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 216             | Defensa                       | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 217             | Defensa                       | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 218             | Defensa                       | Desplazamiento forzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 219             | Hacienda y Crédito Público    | UPAC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 220             | Hacienda y Crédito Público    | Daños derivados de la aparente inactividad del Estado en prevenir una supuesta pérdida de dineros entregados a DMG Grupo Holding. Captadoras                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 221             | Hacienda y Crédito Público    | Omisión del gobierno nacional al permitir el ejercicio de la actividad de la pirámide. Captadoras                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 222             | Hacienda y Crédito Público    | El día 4 de agosto de 1998 se culminó el proceso de reestructuración de las empresa prestadoras de servicio de energía del atlántico Electrocosta y Electricaribe, q+M170ue tenía como propósito vincular capital privado y sanear las finanzas de dichas empresas, las que mediante adjudicación ocurrida en el día mencionado se estructuró el negocio mediante 3 operaciones 1. Cesión de Activos, 2. Cesión de Contratos y 3. Sustitución Patronal. Esta última es el centro de la litis toda vez que el negocio estaba sujeto a una condición suspensiva que consistía que la revisión del pasivo patronal presentado por el Gobierno el cual se aceptó 8 meses después. Tal lapso no fue contabilizado por las sociedades adquirientes por lo que ahora reclaman que en ese interregno se generaron obligaciones patronales que según el accionante deben ser asumidos por la Nación. |
| 223             | Comercio, Industria y Turismo | Contrato de estabilidad jurídica1- que se declare la nulidad de la decisión del comité de estabilidad jurídica adoptada en sesión del 29 de agosto de 2011, contenida en el acta nro. 8 de la misma fecha, mediante la cual improbo la solicitud de suscripción del contrato de estabilidad jurídica presentada por aguas nacionales epm s.a. e. s. p. y de la resolución 008 del 4 de mayo de 2012 del comité de estabilidad jurídica mediante la cual la confirmo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 224             | Hacienda y Crédito Público    | BIO D S.A. solicita la nulidad de los actos administrativos que le negaron la suscripción de un contrato de estabilidad jurídica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 225             | Hacienda y Crédito Público    | Intervención en el Conflicto de competencias - Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 226             | Hacienda y Crédito Público    | Intervención en el Conflicto de competencias - Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



| No. DE PROCESOS | SECTOR                           | TEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 227             | Hacienda y Crédito Público       | ¿Debe la Superintendencia Financiera de Colombia responder por los perjuicios ocasionados las sociedades demandantes, como producto de la falla en el servicio, consistente en omitir el deber de inspección, vigilancia y control de las actividades de INTERBOLSA, ocasionando la pérdida de los dineros depositados en dichas entidades? Recomendación Secretaria Técnica Instancia de Selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 228             | Comercio, Industria y Turismo    | ¿Debe la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia Financiera de Colombia responder por los perjuicios ocasionados al demandante, como producto de la falla en el servicio, consistente en omitir el deber de inspección, vigilancia y control de las actividades de INTERBOLSA y el FONDO PREMIUM, ocasionando la pérdida de los dineros depositados en dichas entidades? MESA DE COORDINACION INTERBOLSA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 229             | Hacienda y Crédito Público       | ¿Debe la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia Financiera de Colombia responder por los perjuicios ocasionados al demandante, como producto de la falla en el servicio, consistente en omitir el deber de inspección, vigilancia y control de las actividades de INTERBOLSA y el FONDO PREMIUM, ocasionando la pérdida de los dineros depositados en dichas entidades? MESA DE COORDINACION INTERBOLSA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 230             | Comercio, Industria y Turismo    | ¿Debe la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia Financiera de Colombia responder por los perjuicios ocasionados al demandante, como producto de la falla en el servicio, consistente en omitir el deber de inspección, vigilancia y control de las actividades de INTERBOLSA y el FONDO PREMIUM, ocasionando la pérdida de los dineros depositados en dichas entidades? MESA DE COORDINACION INTERBOLSA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 231             | Transporte                       | Reclamación de indemnización por la ola invernal del 2010 en los pueblos de la isla de Mompos y municipios y Hatilo de Loba                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 232             | Hacienda y Crédito Público       | Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 233             | Transporte                       | Las entidad demandadas han presentado fallas y falta en la prestación del servicio por la omisión, negligencia, demora y tardanza en la atención a las emergencias que presentaban o presenta el cauce y cada una de las desembocaduras del río atrato en el golfo de urabá, y la realización de los dragados, relimpia y mantenimientos permanentes, así como la omisión en la ejecución de las obras de encauzamiento de las mismas que evitarían que el río atrato continuara desbordándose, causando las continuas inundaciones de la zona urbana y rural de los municipios de riosucio, carmen del darién, unguía, bojayá, medio atrato, en el departamento del chocó, vigía del fuerte y murindó en el departamento de antioquia. Por lo anterior a los demandantes se les generaron perjuicios por lo que solicitan la indemnización de los mismos. |
| 234             | Ambiente y Desarrollo Sostenible | Solicitan la declaración de la responsabilidad patrimonial del Estado por deslizamiento de tierra ocurrido el día 5 de diciembre de 2010, en la Calle Vieja ubicada en el barrio "La Gabriela" del Municipio de Bello (Antioquia), en donde quedaron sepultadas más de 180 personas. Al parecer en noviembre de 2002 se interpuso una queja en la Corantioquia dando aviso sobre la situación y peligro en esta zona, la entidad se pronunció contrariamente a la queja presentada, pero advirtió un manejo inadecuado de las aguas en los períodos críticos de invierno. Se alega que la omisión y demora en la                                                                                                                                                                                                                                           |



| No. DE PROCESOS | SECTOR                           | TEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 |                                  | actuación para la prevención del desastre integran la responsabilidad de las entidades demandadas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 235             | Minas y Energía                  | Con ocasión de la ola invernal se presentaron agrietamientos y destrucción de viviendas e inmuebles en el municipio de Gramalote. Solicitan reparación daños y perjuicios materiales y morales a todos los habitantes y propietarios de la zona urbana y rural del Municipio de Gramalote. Solicita se declare a las entidades demandadas de todos los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales ocasionados a los demandantes y a todos los habitantes y propietarios de la zona urbana y rural del municipio de gramalote como consecuencia de la anunciada destrucción total de las casas y perdidas de muebles                                                                                                                                                                                                                     |
| 236             | Salud y Protección Social        | Proceso contra la Industria Licorera de Caldas por cuotas partes de CAJANAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 237             | Hacienda y Crédito Público       | Reparar los daños derivados de los actos administrativos contenidos en las resoluciones 19 y 22 del 08/05/2007 y el 06/08/2007, proferidos por la Gerente Liquidadora del Banco del Estado, por los cuales excluyó los créditos cobrados judicialmente por Coloca International Corporation S.A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 238             | Transporte                       | Reclamación perjuicios por suspensión ilegal de planes de vuelo y operaciones áreas por mora obligaciones con Entidad. El 7 de junio se le comunica no autorización planes vuelo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 239             | Transporte                       | EL día 3 de Febrero del año 2003 el Señor Gerente General de TRANSMILENIO S.A. EDGAR ENRIQUE SANDOVAL CASTRO expidió la Resolución N° 019 del 3 de Febrero de 2003 por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública N°007 de 2002, respectivamente. Con los hechos ciertos y notorios de planeación y de ejecución en la construcción de las obras civiles encaminadas a la privatización, adecuación y puesta en servicio de toda la Infraestructura del sistema masivo de transporte público urbano de pasajeros (Troncales, portales, calzadas, vías exclusivas con todas sus infraestructuras internas y externas, entre otras) del sistema masivo de Transporte Público Urbano de Pasajeros, se implantó el mismo en perjuicio de los propietarios transportistas de buses, busetas y micro buses, en la ciudad de Bogotá, D.C. |
| 240             | Hacienda y Crédito Público       | Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 241             | Ambiente y Desarrollo Sostenible | Nulidad de las resoluciones 1286 del 17 de julio/06 y 433 del 12 de marzo/08, expediente no. 0150 del MAVDT que impuso sanción por incumplimiento de la lic. ambiental para operación de puerto carbonífero en Santa Marta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 242             | Hacienda y Crédito Público       | Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 243             | Hacienda y Crédito Público       | Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 244             | Hacienda y Crédito Público       | Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



| No. DE PROCESOS | SECTOR                        | TEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 245             | Hacienda y Crédito Público    | Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 246             | Hacienda y Crédito Público    | Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 247             | Hacienda y Crédito Público    | Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 248             | Hacienda y Crédito Público    | Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 249             | Hacienda y Crédito Público    | Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 250             | Hacienda y Crédito Público    | Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 251             | Hacienda y Crédito Público    | Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 252             | Hacienda y Crédito Público    | Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 253             | Hacienda y Crédito Público    | Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 254             | Hacienda y Crédito Público    | Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 255             | Hacienda y Crédito Público    | Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 256             | Hacienda y Crédito Público    | Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 257             | Hacienda y Crédito Público    | Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 258             | Hacienda y Crédito Público    | Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 259             | Hacienda y Crédito Público    | Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 260             | Hacienda y Crédito Público    | Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 261             | Hacienda y Crédito Público    | Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 262             | Hacienda y Crédito Público    | Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 263             | Hacienda y Crédito Público    | Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 264             | Hacienda y Crédito Público    | Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 265             | Hacienda y Crédito Público    | Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 266             | Hacienda y Crédito Público    | Captadoras ilegales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 267             | Minas y Energía               | Reconocimiento y pago de las sumas de dinero que determinen como daños y perjuicios civiles inferidos a los derechos e intereses colectivos, como consecuencia de la venta de acciones sin el lleno de los requisitos legales, al desconocer las preferencias legalmente determinadas a favor de los trabajadores de las empresas objeto de enajenación. - Emisión de acciones ISA |
| 268             | Comercio, Industria y Turismo | Tarifas fijo móvil                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 269             | Defensa                       | Comunidad del cauca: habitantes de Balboa, Bolívar, Sucre, Patía, Mercaderes: afectada por indiscriminada aspersiones aéreas con glifosato y otros componentes método utilizado para la eliminación de cultivos ilícitos.                                                                                                                                                          |



| No. DE<br>PROCESOS | SECTOR                                                   | TEMA                                                                                                                |
|--------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 270                | Tecnologías de la<br>Información y las<br>Comunicaciones | Omisión en el cumplimiento de funciones por el cobro de la tarifa de las llamadas "Fijo Móvil."                     |
| 271                | Ambiente y<br>Desarrollo Sostenible                      | Rompimiento del Canal del Dique a la altura del Municipio de Santa Lucía, Atlántico, el día 30 de noviembre de 2010 |
| 272                | Hacienda y Crédito<br>Público                            | Captadoras ilegales                                                                                                 |